



Foto:W.C./La Gaceta

Alcalde de Latacunga: Planta de tratamiento entraría a operar este fin de mes con aguas residuales de Belisario Quevedo

Según el cronograma del Municipio, hasta finales de marzo de 2026, con el ingreso del 10% de agua proveniente de las aguas negras del Belisario Quevedo la planta de tratamiento será puesta en funcionamiento evitando que la misma caiga en obsolescencia.

Pág. 5

Finalizó incentivo a la transportación Gremio espera pronunciamiento del Ejecutivo

En febrero finalizaron los seis meses de vigencia de la entrega del bono del Gobierno a los transportistas por la subida del combustible, esperan una respuesta del Ejecutivo en base a diálogos con los dirigentes nacionales si continúa el bono o qué alternativas dan, no descartan pedir revisión del valor de los pasajes.

Pág. 5



Foto:W.C./La Gaceta

Ana Herrera cuestiona falta de avances en denuncias sobre distritos de Salud en Cotopaxi

La asambleísta por Cotopaxi, señaló en una entrevista que continúan llegando denuncias sobre presuntas irregularidades en los distritos de Salud de la provincia y cuestionó la falta de acciones por parte de las autoridades competentes.

Pág. 2



Foto:Referencial/Internet

Grupo de Prevención del Delito intensifica operativos focalizados en la Zona 3



Foto:Cortesia

#Cotopaxi | Los operativos contemplan controles preventivos, verificación de personas y vehículos, revisión de documentación y patrullajes estratégicos en sectores priorizados, fortaleciendo la presencia policial.

Pág. 18

Ensamble provincial de bandas busca fomentar el turismo religioso en Cuicuno

Este sitio religioso del cantón Latacunga será la sede del primer ensamble provincial de bandas populares denominado Fierro Limpio, donde no habrá cantantes sino la unión de más 100 músicos en escena de 12 bandas, actividad que ayudará a reactivar la actividad cultural, económica y religiosa del sector.

Foto:Referencial/Internet Pág. 18



La frase

Honoré de Balzac

"En las mujeres, el instinto equivale a la perspectiva de los grandes hombres."⁽¹⁾

(1)

Editorial (0)

Medio Oriente en llamas

El mundo vive en suspenso ante la escalada de violencia en Medio Oriente, que siembra incertidumbre y paraliza la vida de millones de personas. Cada nuevo enfrentamiento profundiza el temor global y confirma la fragilidad de la estabilidad internacional.

En este escenario, líderes mundiales han llamado a la medida. Sobresale la voz del Papa León XIV, quien ha pedido "desarmar las palabras" y construir una paz "desarmada y desarmante", recordando que el diálogo debe imponerse a la confrontación.

La incógnita es clara: ¿prevalecerá la voluntad de paz o la corriente belicista de las grandes potencias? El rumbo que se tome marcará no solo el destino de la región, sino la confianza del mundo en la diplomacia.

La fotografía (0)

Fiscal



La designación del nuevo Fiscal General, es una grave responsabilidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de la comisión ciudadana, que se convierte en una veeduría, terminado el plazo de las inscripciones se inicia el proceso de admisibilidad, que consiste en la validación de los documentos presentados por los aspirantes; es la instancia más importante en la que se deberá estudiar a fondo los documentos para mañana no tener novedades y elegir a personas cuestionadas.

Ana Herrera cuestiona falta de avances en denuncias sobre distritos de Salud en Cotopaxi



Foto: Referencial/Internet

Ana Herrera sostuvo denuncias de presuntas anomalías en el sistema de salud de la provincia.

La asambleísta por Cotopaxi, señaló en una entrevista que continúan llegando denuncias sobre presuntas irregularidades en los distritos de Salud de la provincia y cuestionó la falta de acciones por parte de las autoridades competentes.

Ana Herrera, aseguró que hace más de dos años entregó información y denuncias ante la Fiscalía General del Estado en la provincia, sin que hasta el momento, según indicó, existan resultados visibles. "Hace más de dos años, nosotros habíamos entregado información y unas denuncias a la fiscalía General del Estado en la provincia y en la provincia no hacen absolutamente nada", manifestó.

No se detallaron las supuestas anomalías, no obstante resalta, que existe la información que fue entregado a la autoridad competente.

La legisladora afirmó que han presentado audios y documentación que evidenciarían presuntas

anomalías, e incluso mencionó que en algunos registros se haría referencia a autoridades locales. "Les hemos entregado audios, les hemos entregado documentación y las autoridades no han hecho absolutamente nada", expresó, cuestionando especialmente la actuación del Gobernador en este contexto.

En su intervención también hizo alusión al asambleísta Marco Olmedo, señalando que días atrás anunció un proceso de fiscalización relacionado con centros de salud en la parroquia Belisario Quevedo, donde según Herrera, se detectaron irregularidades contractuales que derivaron en la anulación de proceso de contratación.

La asambleísta cuestionó la continuidad de esas acciones y preguntó públicamente por qué el proceso de fiscalización no habría avanzado. "¿Y qué pasó con eso? ¿Qué hizo el asambleísta con eso? ¿Por qué se ha quedado callado de la noche a la mañana y ahora ya no fiscaliza?", enfatizó.

Invitó a un diálogo público para esclarecer la situación del sistema de salud en la provincia. "Yo le invito a la asambleísta a que podamos conversar, a que tengamos un diálogo, él y yo en cualquier medio público para que aclaremos de una vez a la provincia de Cotopaxi, qué es lo que está pasando en el sistema de salud", sostuvo.

Herrera recalcó que la ciudadanía no debe verse afectada por disputas políticas y advirtió que el sistema de salud requiere respuestas concretas. Señaló que las autoridades nacionales y locales deben asumir su responsabilidad frente a las denuncias y garantizar transparencia en la gestión pública.

(1)

La Gaceta

FUNDADOR Rafael Sandoval Pástor
DIRECTOR Carmen Luz Sandoval Egas
GERENTE GENERAL Rafael Sandoval Egas

Fundado el 12 de abril de 1967

apazmino@lagaceta.com.ec

amejia@lagaceta.com.ec

Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safla, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Nuestro Mundo

Conflicto milenario

Alan Cathey

Asistimos a un conflicto de larga data. Desde la toma del poder por fundamentalistas islámicos shiitas en 1979 en Irán, USA es visto como el Gran Satán, e Israel, como un intruso en el Dar al Islam, la "casa del Islam", el que debe ser aniquilado y extirpado de la faz de la Tierra.

Éstas han sido las líneas maestras de la política exterior iraní, junto a su enfrentamiento al islam sunnita, que se remonta al 661 DC, con la muerte de Ali, yerno de Mahoma, quien, para los shiitas, debía sucederlo como Califa. Ese lejano rencor marcará el odio entre sunitas y shiitas a lo largo de su historia, odio que persiste hasta el presente, agudizado además por las diferencias étnicas de árabes y persas.

El reciente ataque lanzado contra Irán por Israel y Estados Unidos, se lo debe comprender inscrito dentro del conflicto, que se convierte en directo, entre Israel e Irán, iniciado el 7 Octubre de 2023, con la agresión de Hamas, aliado y próximo a iraní ya que antes de este había sido indirecto, más bien subterráneo. Tras el ataque israelí a la Embajada iraní en Damasco y la respuesta iraní con misiles y drones contra Israel, el conflicto escala, con el descabezamiento de los mandos de Hamas y Hezbolá, este último en el sorprendente y eficaz episodio de los buscapersonas, eliminándose a un alto número de mandos medios y degradando de manera severa sus capacidades militares.

La caída de Assad y del régimen alauita en Siria, será el colofón más dramático de la reducción de las capacidades iraníes, al cortarse el eje Teherán Beirut, tan laboriosamente construido por Irán, el que permitía una logística sencilla y terrestre para abastecer a sus proxis.

La siguiente fase será la destrucción de la defensa aérea iraní por Israel, seguida por la denominada "guerra de los 12 días", con el ataque combinado a las centrales nucleares iraníes, con participación de Estados Unidos. Se descabeza al mando militar y político, bajo la misma estrategia empleada con Hezbolá. Es evidente la penetración alcanzada por la inteligencia israelí en Irán, por el conocimiento tan preciso de lugares y momentos en que podían ser alcanzados esos mandos, incluyendo ahora al Líder Supremo.

Otro factor a considerarse, es la situación interna en Irán, con un descontento generalizado, por un lado por el desastre económico y por otro, por las crecientes demandas contra la teocracia, por su empeño en regresar a Irán al siglo VII, con unas visiones arcaicas sobre el papel de la mujer en la sociedad. Estas protestas multitudinarias llevaron a una represión salvaje del ejército paralelo que se creó con Jomeini, la Guardia Revolucionaria. Esta tiene un enorme poder ideológico y económico, y es la encarnación del fanatismo más absoluto.

Nos hallamos ante un régimen fundamentalista, que se ubica más allá del bien y del mal, pues supuestamente está acatando un mandato divino, y su accionar debe verse desde una perspectiva teológica no racional. Visto así, es poco probable que ese régimen ceda posiciones, y la muerte de Khamenei, hará de él un mártir, endureciendo a los fanáticos, que son quienes tienen las armas y ningún reparo en usarlas, como se ha visto en las últimas masacres a la oposición, que el régimen ha cifrado en 4 mil, y organismos internacionales de DDHH en 15 mil, en una semana y media de protestas.

Con las vías diplomáticas cerradas en el corto plazo, podemos esperar un conflicto más largo. Si el propósito es derrocar a la teocracia, como lo ha afirmado Trump, parecería indispensable pensar en una implicación bastante más importante, con fuerzas en tierra, exactamente lo contrario a lo que Trump ha expresado permanentemente. Con unas elecciones legislativas decisivas el próximo Noviembre, esa posibilidad luce lejana, cuando en Estados Unidos la oposición a otra guerra no goza de mayor apoyo, incluso entre los republicanos.

Mientras las armas estén en manos de la Guardia, poco podrá hacer la población civil. Es dudosa, aunque no puede descartarse, alguna intervención de las Fuerzas Armadas. El horizonte es incierto, pero en la ecuación de fanatismo religioso, unido a poder económico y político, la Guardia tiene las motivaciones más obvias para radicalizarse. Esto ya se reflejó en su nuevo Comandante, perseguido por la Interpol en el atentado contra AMIA, en los años 90 en Argentina, un criminal a nivel mundial.

Irán se ha ocupado de crearse enemigos en todo lado, con lo que pocos apoyos podrá esperar. Sus ataques contra A Saudita y los Estados del Golfo, sunitas en gran parte, asegurarán su enemistad a futuro, entendiendo que su enemigo principal se halla al otro lado del Estrecho de Ormuz.

Irán concentrará unos limitados recursos militares que no han logrado hacer mayor daño, en cerrar el Estrecho, para generar una grave crisis energética global, pues por ahí pasa el 20% del crudo, del que buena parte va a China. Con la destrucción de la marina iraní, sólo drones y misiles podrán hacer daño a la navegación. La apuesta Iraní se orienta a lograr una presión internacional potente sobre Estados Unidos, ante la perspectiva de un fuerte impacto en la economía mundial. La caída de las Bolsas europeas ante la incertidumbre, la subida del precio del crudo ante una eventual caída de la oferta, pues momentáneamente llegó a los \$ 80, y la duplicación del precio del gas en Europa por la pausa del bombeo qatarí ante los riesgos, nos dan pistas de que puede ser una estrategia exitosa.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

(O)

Preocupación

Las bibliotecas y los archivos no son más que patrimonios de la cultura de los pueblos, son espacios llamados a formar a los seres humanos y ofrecerles información para conocer de mejor manera la realidad.

Los archivos y las bibliotecas no están en sus lugares como parte de la exhibición de documentos antiguos, están como una realidad de los pueblos, de sus hombres y mujeres, de sus conocimientos, su historia y su trascendencia.

Archivos y bibliotecas guardan en sus diversos espacios documentos y libros de los más extraordinarios, material de lectura, de información y para la investigación de nuestro pasado, de nuestro presente y del futuro.

Son documentos que fueron elaborados en diversas épocas de nuestra historia como el testimonio vivo de las grandes gestas en el campo de la cultura, de la guerra, de la formación de instituciones y del crecimiento de los pueblos.

Los documentos que se encuentran en esos lugares deben ser resguardados, cuidados y mantenidos debidamente, para que los intelectuales, los historiadores, los investigadores puedan realizar su gran tarea y entender nuestra historia.

Esos documentos son en realidad la memoria de la ciudad, en ellos se encuentran los hechos y acontecimientos que permitieron la fundación de la ciudad, sus antepasados y la realidad que ha significado el paso de los siglos.

En los últimos días se ha conocido que el archivo de Latacunga, que se encuentra específicamente en la Casa de los Marqueses, espacio de gran trascendencia histórica, sería trasladado a otra ciudad.

Sería un verdadero crimen para nuestra historia, para nuestra cultura, para nuestra realidad; no se puede permitir, de ninguna manera, esta acción negativa; es como quitarnos nuestro registro, nuestro pasado y nuestra realidad.

Ante este anuncio, lo menos que podemos hacer es llamar a las autoridades y exigir que este archivo de los latacungueños no se mueva de su lugar y aprovechar para mantenerlo de la mejor manera.

Promocionar los documentos que tiene el archivo, para que los jóvenes tengan directo acceso para conocer de primera mano los documentos que han forjado esta ciudad y su historia rica en acciones y realidades.

Los hemos señalado en más de una ocasión que la situación de la biblioteca del colegio Vicente León se ha sido saqueada, se ha cometido un crimen y nadie dice nada, es la oportunidad para exigir, una vez más su pronunciamiento.

Latacunga tiene una gran historia, es una ciudad patrimonial, es cuna de hombres y mujeres que han forjado la historia de la patria; todo ello respaldado por los documentos de nuestro archivo que debe seguir en el lugar en el que se encuentra resguardado por todos los latacungueños

(O)



Eliminar la pobreza extrema

Luis Reinoso Garzón
lreinosog@gmail.com

Según el Banco Mundial, la pobreza extrema afecta a más de 700 millones de personas en el mundo, dejando a millones sin acceso a servicios básicos, educación de calidad, ni oportunidades de empleo digno. Frente a este panorama, las empresas pueden desempeñar un papel extraordinario como motores de desarrollo económico y social, mucho más allá de la simple filantropía, pues su influencia en la generación de empleo, la innovación y la inversión responsable les permite participar en la transformación de comunidades enteras y ofrecer alternativas sostenibles a la marginación y la vulnerabilidad.

Las empresas pueden ayudar a erradicar la pobreza extrema, demostrando que la inversión en desarrollo social y económico no solo es ética, sino también estratégica para el crecimiento sostenible. Así, creando empleos dignos y sostenibles como herramienta más efectiva para romper el ciclo de la pobreza. Mediante empleos formales que garanticen condiciones laborales justas, salarios dignos y oportunidades de crecimiento. Además, invertir en la capacitación y el desarrollo profesional de comunidades vulnerables impulsa la productividad y fomenta una cultura de inclusión. Un trabajador que mejora su calidad de vida también contribuye al fortalecimiento de la economía local, creando un efecto multiplicador de bienestar.

Las empresas que integran a pequeños productores, cooperativas y emprendedores sociales en sus cadenas de valor contribuyen directamente al desarrollo local. Este modelo fomenta la independencia económica de comunidades marginadas y mejora su acceso al mercado. Invertir en educación es una estrategia de impacto a largo plazo. Programas de becas, formación técnica pueden abrir oportunidades para las generaciones futuras. Al apoyar la educación, las organizaciones no solo cumplen con su responsabilidad social, sino que preparan una fuerza laboral más calificada.

Empoderar a las mujeres no solo es un acto de justicia social, sino también una estrategia económica inteligente. Estudios demuestran que la igualdad de género puede aumentar hasta en un 20% en la próxima década. La equidad

impulsa el crecimiento sostenible.

Las empresas que apuestan por soluciones innovadoras para problemas sociales pueden tener un impacto transformador. Modelos de negocio inclusivos, alianzas con el sector público pueden ofrecer nuevas herramientas para erradicar la pobreza extrema desde lo local.

El cambio climático agrava la pobreza, especialmente en zonas rurales. Las empresas pueden marcar la diferencia al adoptar modelos sostenibles de producción que protejan los recursos naturales y generen estabilidad en las comunidades.

Implementar prácticas de economía circular, reducir emisiones y cuidar los ecosistemas no solo beneficia al planeta, sino que también previene crisis humanitarias derivadas de la pérdida de medios de vida. La sostenibilidad ambiental es una aliada en la lucha por erradicar la pobreza extrema.

La cooperación entre empresas, gobiernos y organizaciones sociales es indispensable. Ningún actor puede resolver solo los desafíos estructurales de la pobreza. Las alianzas público-privadas facilitan la canalización de recursos y conocimiento hacia proyectos de alto impacto social.

La transparencia es clave para consolidar la confianza y asegurar resultados sostenibles. Las empresas deben medir y comunicar su impacto social, estableciendo indicadores que reflejen avances reales en la reducción de la pobreza.

El papel del sector privado en la lucha contra la pobreza trasciende la rentabilidad. Las empresas tienen la capacidad de redefinir sus modelos de negocio para incluir objetivos sociales y ambientales sin sacrificar su competitividad. Integrar estrategias para erradicar la pobreza extrema no es solo una obligación moral, sino también una inversión inteligente a largo plazo. Las empresas, al adoptar una visión sostenible y humana, se convierten en agentes clave de cambio que impulsan un crecimiento inclusivo y justo. El futuro de la responsabilidad social empresarial dependerá de cómo el sector privado asuma su papel en la construcción de sociedades más equitativas. Apostar por un modelo económico donde nadie quede atrás no solo es posible: es el camino hacia la verdadera prosperidad global.

PUNTO de encuentro

Edgar Jiménez

ESTÁ EMBARAZADA

Al médico:

-Doctor, me tome unos tragos el fin semana y tengo náusea, vómito, cansancio, me duele el pecho, siento que me engordado.

-Dígame con quién tomó.

-Con mi esposa.

-A disminuido la menstruación en su señora.

-Sí, eso es lo que dijo.

-Distinguido señor, si tiene los mismos síntomas que usted porque se ha tomado unos tragos, más la disminución de la menstruación en la señora; permítame felicitarle, su esposa está embarazada.

El mejor:

Lionel Messi es el mejor jugador de fútbol de todos los tiempos, seguido de Edson Arantes do Nascimento, Diego Maradona y Cristiano Rolando.

Misa:

"Pero nosotros con ellos (los de la Revolución Ciudadana) no vamos ni a misa, dijo Gustavo Larrea.

Militancia:

Gustavo Larrea era instructor de un grupo de izquierda ligado al Sinchi Runa Cuna, que militaba en Quito y Pujilí.

La foto:

En internet circula una fotografía con posibles candidatos a la Alcaldía de Latacunga. La fotografía es muy grande; solo 3 personas se merecen o 2 para ser exactos.

Mentira:

Gabriela Rivadeneira rechazó la agresión a Lourdes Tibán, pero calificó a la denuncia como "mentira" y "ligera".

Seguridad:

Los diez mil policías trasladados a tres provincias de la Costa de qué cuarteles salieron. Dotar de seguridad a unos, dando inseguridad a otros.

Silencio:

A un sordo mudo que murió, él Presidente anunció un minuto de silencio en su honra.

SOPA DE LETRAS

CARACTERÍSTICAS FRIJOL ACTIVIDADES ALIMENTOS ALIMENTACIÓN PESQUERAS
CLIMATOLÓGICAS LUGAR FORESTALES EXTENSIÓN LEGUMINOSAS TERRENO
AGROPECUARIAS MAÍZ PRODUCTOS ECONOMÍA CONDICIONES OBTENER

A	Q	Q	N	V	K	Q	M	K	W	V	X	Q	F	N
B	G	L	Y	L	E	G	U	M	I	N	O	S	A	S
O	Z	R	U	J	F	O	R	E	S	T	A	L	E	S
G	A	I	O	G	N	T	C	N	O	X	K	N	G	S
C	T	I	A	P	A	O	K	I	C	E	T	F	A	N
A	D	E	M	M	E	R	I	X	X	A	S	C	C	O
C	L	S	R	N	Y	C	W	S	F	E	I	J	A	D
T	L	I	A	R	N	G	U	C	N	G	M	J	R	A
I	G	O	M	R	E	L	Ñ	A	O	E	V	V	A	R
V	F	X	J	E	E	N	P	L	R	X	T	X	C	F
I	M	Ñ	M	I	N	U	O	U	O	I	Q	X	T	P
D	H	C	B	K	R	T	Q	Y	S	M	A	E	E	R
A	Z	M	W	V	A	F	A	S	S	E	W	S	R	O
D	B	A	I	M	O	N	O	C	E	Ñ	D	Ñ	I	D
E	M	J	I	O	B	O	U	G	I	P	X	P	S	U
S	Y	L	W	O	Ñ	O	N	E	Ñ	O	J	B	T	C
R	C	S	O	T	N	E	M	I	L	A	N	P	I	T
C	O	N	D	I	C	I	O	N	E	S	N	Y	C	O
B	S	D	G	Y	O	B	T	E	N	E	R	F	A	S
V	M	B	C	P	X	C	G	Z	O	G	Q	Z	S	P

Alcalde de Latacunga:

Planta de tratamiento entraría a operar este fin de mes con aguas residuales de Belisario Quevedo

Según el cronograma del Municipio, hasta finales de marzo de 2026, con el ingreso del 10 % de agua proveniente de las aguas negras del Belisario Quevedo la planta de tratamiento será puesta en funcionamiento evitando que la misma caiga en obsolescencia.

Fabrizio Tinajero, alcalde Latacunga, en diálogo con los medios de comunicación informó que el proyecto del plan maestro de alcantarillado de la ciudad del cual se viene hablando por mucho tiempo, tiene dos componentes, la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el sur de la ciudad sector Salache, la obra fue entregada a finales del 2022 con un costo de 22 millones de dólares, el segundo componente corresponde al tendido de la tubería para alimentar del agua a la planta de

tratamiento, obra que no fue cumplido por el contratista, hecho que llevó a dar por terminado el contrato.

Con recursos propios del GAD, realizó una inversión de aproximadamente 400 mil dólares, en la construcción de una red para llevar las aguas residuales de la parroquia de Belisario Quevedo hasta la planta de tratamiento, la tubería está lista, a la espera de realizar la conexión para llevar las aguas hasta la planta e iniciar su funcionamiento hasta finales del presente mes, evitando que dicha obra caída en obsolescencia, mediante este trabajo, podrá ingresar un 10% del 100% de agua.

El segundo proyecto consiste en ingresar aguas residuales de una parte de la ciudad a la planta utilizando parte de la tubería realizada por el contratista que no finalizó la obra, para ello han reali-



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Fabrizio Tinajero**, alcalde de Latacunga.

zando una consulta a la Procuraduría General del Estado sobre si pueden o no utiliza esta construcción, de ser positivo, el Municipio tiene listo un nuevo proyecto de tendido de tubería con un presupuesto de un millón 900 mil dólares y que inmediatamente sería

subido al portal para su contratación dijo la autoridad municipal.

Recordó que el proyecto de tendido de redes tuvo un costo de nueve millones 800 mil dólares, dineros fueron retirados por la FD al no ejecutar la obra, los cuatro millones entregados al contratista no ha sido devuelto a la Agencia de Desarrollo y fueron canalizados a la planta de tratamiento; el GAD mediante un proceso legal está trabajando para la recuperación de las pólizas y seguros.

Apuntó que la planta desde su funcionamiento hasta la fecha viene operando a fin de precautelar los equipos, utilizando aguas del canal de riego, con el ingreso del caudal de Belisario Quevedo tendrá un funcionamiento continuo, a la espera del ingreso de un nuevo caudal a través del proyecto antes indicado, dijo el Alcalde.

(I)

Finalizó incentivo a la transportación Gremio espera pronunciamiento del Ejecutivo

En febrero finalizaron los seis meses de vigencia de la entrega del bono del Gobierno a los transportistas por la subida del combustible, esperan una respuesta del Ejecutivo en base a diálogos con los dirigentes nacionales si continúa el bono o qué alternativas dan, no descartan pedir revisión del valor de los pasajes.

A raíz de la eliminación del subsidio al diésel a partir de octubre de 2025, el Ejecutivo inició la entrega de una compensación económica al servicio de transportación urbano, intracantonal, interprovincial, entre otros, ayuda que para unos finalizó en febrero de 2026 y para otros concluirá abril, la finalización del bono tiene preocupada al sector de la transportación que está a la

espera de una respuesta de parte del Gobierno Nacional.

Este rotativo trató de conversar con los representantes de la transportación de pasajeros de la provincia como Asotrial, que indicaron que se pronunciarán en los próximos días porque están conversando a través de la Federación Nacional de Transporte del Ecuador FENACOTIP con el Gobierno Nacional.

Flavio Caicedo, presidente de la Cooperativa de Transportes de Pasajeros Pujilí que prestan su servicio a varios destinos de la provincia y el país, indicó que, el ofrecimiento del Gobierno de la entrega de la compensación económica por la subida del precio del diésel por seis meses finalizó en febrero de 2026, están a la espera de un diálogo abierto con el Gobierno y FENACOTIP y ver si la entrega



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Transportación de pasajeros preocupada por la finalización de compensación económica.**

del bono continua o buscan medidas alternativas.

A partir de marzo de 2026, el transportista deberá asumir el 100% del costo de diésel, mantenimiento y el costo de la canasta básica de repuestos; de no tener una respuesta positiva del Gobierno, la alternativa podría ser solicitar la revisión del valor del pasaje donde la afectada sería la ciudadanía que utiliza a diario los diferentes servicios de transporte.

De no continuar la entrega de la

ayuda económica, otra de las medidas que tomarían por los transportistas según Caicedo sería reducir rutas y frecuencias, operar las necesarias, porque, trabajar cumpliendo el 100% de las rutas significa más gastos, complicando la economía de los dueños de las unidades.

El dirigente, explicó que el 90% de los socios de la Cooperativa de Transporte Pujilí cobraron el bono, el 10% restante por inconsistencias en la ANT, no han podido beneficiarse.



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

(I)

Intendencia de Policía ejecuta operativos CAMEX y clausuras en varios cantones de Cotopaxi

Instituciones de seguridad desplegado una serie de operativos CAMEX durante el último fin de semana en los siete cantones de la provincia, con controles en Latacunga, Salcedo, Pujilí, Saquisilí y La Maná, dejando como resultado clausuras, decomisos y personas detenidas.

La intendenta de Policía de Cotopaxi, Jhoana Mayo, informó que los controles se desarrollaron de manera continua en toda la provincia. "en la semana pasada, el fin de semana, el día de ayer, hemos venido trabajando en toda la provincia de Cotopaxi, los siete cantones. con operativos CAMEX.", manifestó.

En el cantón Latacunga se ejecutaron siete operativos CAMEX en sectores como El Salto, Terminal Terrestre, CPL, San Felipe, vía a Pujilí y en los alrededores de la UTC, especialmente viernes y sábado en el sector de La Estación. En estas acciones participaron Intendencia, Policía Nacional del



Foto: D.M / La Gaceta

■ Distintos operativos se realizaron en Cotopaxi durante los últimos días.

Ecuador, Fuerzas Armadas del Ecuador y Comisaría Nacional.

"Dentro de los operativos se han realizado la verificación de personas, vehículos, así como también la visita de locales. Estos operativos han sido fijos y móviles, de que se trata, fijos en un lugar determinado por un tiempo determinado y móviles recorrer los sectores, las avenidas, como se los indiqué, verificando locales, así como también dentro de ese mismo contexto, verifica los permisos y

verificar algún tipo de novedad en el sector.", explicó la funcionaria.

Durante los controles se verificó una persona con boleta de apremio, cuyo procedimiento fue asumido por la Policía Nacional. Además, se retiraron vidrios polarizados no autorizados y se reforzó la presencia policial y militar en distintos puntos conflictivos del cantón.

En Latacunga se efectuaron dos clausuras en parroquias rurales. En Tanicuchí se cerró un bar que no contaba con permisos de funciona-

miento y acumulaba denuncias por presencia de libadores en el interior y exterior del establecimiento. En Belisario Quevedo también se clausuró una licorería tras constatare consumo de alcohol en la vía pública.

En el cantón Salcedo se realizaron operativos en el sector de Yambo y en el ingreso a la Pasteurizadora El Ranchito, además de tres clausuras: una tienda por presencia de libadores, un restaurante que operaba como bar sin autorización y una licorería que incumplía el horario de atención.

Los controles también se extendieron a Pujilí, Saquisilí y La Maná. En este último cantón, tras los operativos realizados en sectores como La Pista y Chipiamburguro, se reportó el decomiso de 270 gramos de sustancias sujetas a fiscalización y tres personas detenidas. Finalmente, Mayo detalló los decomisos realizados durante estos días: "se ha decomisado 103 litros de licor sin registro sanitario, 1100 cigarrillos de contrabando y 22 kilos de producto caducado."

(I)

Sismo de 3,5 grados se registró en La Maná



Foto: Referencial/Internet

■ Sismo pasó por desapercibido en La Maná.

#LaManá | El sismo se registró la mañana de este martes. En este cantón del subtrópico de Cotopaxi, no se registraron mayores novedades, según informó el Cuerpo de Bomberos.

Un sismo de 3,5 grados en la escala de Richter, sacudió al cantón La Maná, la mañana de este martes 3 de marzo. Así lo reportó el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN) a través de sus

cuentas oficiales.

Ni el Cuerpo de Bomberos de este cantón del subtrópico de Cotopaxi, ni el Servicio Integrado de Seguridad del ECU-911, ni la Secretaría de Gestión de Riesgos, han recibido alertas de los ciudadanos a causa de este fenómeno natural.

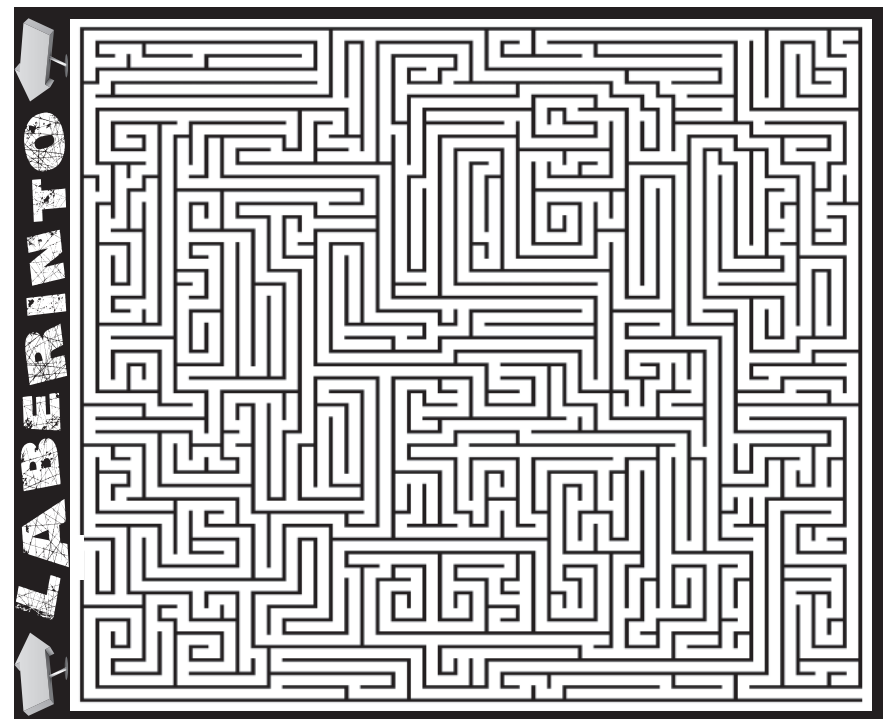
El epicentro se localizó a 6,46 kilómetros de La Maná. Según el reporte del (IG-EPN), el movimiento telúrico ocurrió a una profundidad de 94 kilómetros. Ecuador es altamente vulnerable a sismos

debido a su ubicación en el Cinturón de Fuego del Pacífico, una zona de intensa actividad geológica donde convergen las placas tectónicas de Nazca y Sudamericana.

La subducción de la placa de Nazca bajo la Sudamericana genera acumulación de energía y frecuen-

tes movimientos telúricos, especialmente en la Costa. Además, el país alberga volcanes activos que también contribuyen a la actividad sísmica. La combinación de estos factores convierte a Ecuador en un territorio de alta vulnerabilidad.

(E)



Experto en gerencia financiera advierte sobre la urgencia de fortalecer la inteligencia financiera en hogares y cooperativas

En un contexto económico marcado por el incremento del endeudamiento, la volatilidad del mercado y la presión sobre los ingresos familiares, la educación financiera se convierte en una herramienta clave para la estabilidad social y productiva del país.

El Ingeniero Marlon Ruiz Sarzosa, MBA, experto en gerencia financiera y referente del sector cooperativo ecuatoriano, advierte que uno de los principales desafíos actuales no es únicamente el acceso al crédito, sino la falta de formación en inteligencia financiera para la toma de decisiones responsables.

Con trayectoria comprobada liderando y transformando instituciones cooperativas y bancarias, Ruiz ha ocupado cargos directivos de alto nivel y actualmente asesora a Cooperativas de Ahorro y Crédito

en procesos estratégicos, optimización de procesos y mejora de resultados. Su experiencia le ha permitido analizar de cerca el comportamiento financiero de miles de usuarios del sistema.

Finanzas saludables: más allá del ingreso

Según el especialista, tener ingresos no garantiza estabilidad financiera. La verdadera diferencia radica en la capacidad de planificación, análisis y gestión del riesgo.

“Las finanzas saludables comienzan con educación. No se trata solo de cuánto se gana, sino de cómo se decide, cómo se planifica y cómo se administra el riesgo”, señala.

Ruiz enfatiza que la inteligencia financiera debe desarrollarse desde tres pilares fundamentales:

- Comprensión real de la capacidad de pago
- Evaluación consciente del

endeudamiento

- Planificación estratégica a mediano y largo plazo

El rol del sector cooperativo

El experto destaca además el papel estratégico de las cooperativas en la promoción de cultura financiera responsable, señalando que estas instituciones no solo cumplen una función crediticia, sino también educativa y social.

Desde su experiencia en gestión financiera aplicada, Ruiz ha convertido diagnósticos complejos en planes de acción concretos para fortalecer la sostenibilidad institucional y mejorar indicadores de desempeño en el sector financiero.

Una voz experta para el análisis económico

En medio del actual escenario económico nacional, el Ing. Marlon Ruiz Sarzosa se encuentra disponi-

ble para entrevistas, análisis y participación en espacios de opinión sobre:

- Inteligencia financiera y cultura del ahorro
- Endeudamiento responsable
- Gestión de riesgo en cooperativas
- Planificación financiera en tiempos de incertidumbre
- Fortalecimiento del sistema financiero popular y solidario

Su enfoque combina rigor técnico, experiencia directiva y una visión práctica orientada a resultados, convirtiéndolo en una fuente calificada para medios de comunicación nacionales interesados en abordar temas financieros con profundidad y claridad.

Para coordinación de entrevistas y análisis especializado, los medios pueden contactarse a través de los canales oficiales.

(I)

SAQUISILÍ

Plaza Kennedy de Saquisilí presenta algunas necesidades

En el lugar existen diferentes necesidades que aún no han sido resueltas.

Wilson Rivera comerciante de la plaza Kennedy del cantón Saquisilí, habla de las necesidades que existe en el lugar, de esta manera dijo que anteriormente existía un inconveniente cuando se presentaba la lluvia el agua ingresaba hacia la plataforma de la plaza, pero ahora por intermedio suyo hizo un canal de desagüe lo que ha permitido proteger que el agua no ingrese. Dijo que el techo también presenta algunas fisuras y las canaletas ya han cumplido su vida útil, por lo

que necesitan ser cambiadas, pues explicó que por parte del municipio hace falta que realice el arreglo de los techos de la cubierta con la finalidad de que los comerciantes no tengan inconvenientes con el tema del agua cuando llueve.

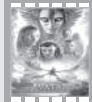
Explicó que las luminarias por las noches son demasiado opacas y casi no alumbran nada, algunas están dañadas por lo que se ha hecho esta gestión en el municipio, pero no se ha dado solución a este pedido, dijo que hace falta la recolección de la basura más seguido en las calles aledañas.

En el tema de la seguridad dijo que los comerciantes son unidos y por tal razón se ha mantenido protegi-



Foto: Cortesía

(I)

multicines						
CC Maltería Plaza - Latacunga						
Latacunga, miércoles 04 de marzo de 2026						
ESTRENOS	AVATAR FUEGO Y CENIZA (2D DOB)	SCREAM 7 (2D ESP)	CUMBRES BORRASCOSAS (2D DOB)	ELIO (2D ESP)	EL DIA DEL FIN DEL MUNDO MIGRACION (2D ESP)	GOAT (2D ESP)
						
	19:30 (TP)	15:45 18:15 20:15 (TP)	16:35 (TP)	16:55 (12 años)	17:50 20:05 (TP)	15:25 (TP)

da a la plaza y no ha existido, desde hace algún tiempo, algún inconveniente con el tema de inseguridad, resalto que hace falta trabajar de forma conjunta con las autoridades competentes para una mayor seguridad en el lugar.

Finalmente, explicó que en esta

plaza existen diferentes secciones como abarrotes, ropa, calzado, comida, granos secos, legumbres, frutas, cárnicos entre otros, por lo que hizo una invitación para que la gente se acerque a la plaza y de esta manera aportar a dinamizar la economía local.

(1)

Repotencian planta y refuerzan seguridad en Los Pinos

El barrio avanza en la modernización del sistema de tratamiento de aguas servidas y consolida acciones comunitarias para fortalecer la organización y el control territorial.

El presidente del barrio Los Pinos, Juan Bautista, informó que se encuentra en ejecución la repotenciación de la planta de tratamiento de aguas residuales, una obra prioritaria ante el crecimiento poblacional de la parroquia y la ampliación del sistema de alcantarillado en distintos sectores. Según indicó, en administraciones anteriores existía presupuesto destinado para esta intervención; sin embargo, no se concretó. Tras nuevas gestiones ante el alcalde

Juan Paul Pacheco, el proyecto fue activado y actualmente el contratista realiza trabajos en el sitio. Uno de los inconvenientes iniciales fue la falta de un acceso adecuado para el ingreso de maquinaria, situación que ya fue superada.

Bautista explicó que el barrio dará seguimiento permanente a la obra, con el acompañamiento de profesionales del sector, a fin de garantizar que la repotenciación cumpla con los estándares técnicos y brinde un servicio eficiente a la comunidad.

Además, señaló que existen otros sectores que también requieren soluciones complementarias en materia de tratamiento de aguas, por lo que considera necesario planificar nuevas intervenciones a futuro.

En cuanto a obras adicionales, el

dirigente mencionó que están a la espera de avanzar con la construcción de veredas desde el anillo vial hacia el cementerio, proyecto que depende de la formalización de un convenio entre la junta parroquial y el municipio.

En materia de seguridad, destacó la organización comunitaria implementada tras hechos delictivos registrados meses atrás. Se han establecido rondas vecinales y controles en los accesos al sector, alcanzando aproximadamente el 90% de cobertura. Estas acciones se coordinan con la Policía Nacional y autoridades locales, quienes han comprometido mayor presencia en la parroquia.

Bautista reiteró que la unidad barrial ha sido clave para fortalecer la seguridad y respaldar la gestión de obras en beneficio colectivo.



Fotos: N.G./La Gaceta

■ Juan Bautista, presidente del barrio Los Pinos, durante su pronunciamiento sobre la repotenciación de la planta y las acciones comunitarias en el sector.

(1)

Comunidad Sacha impulsa nuevo sistema de agua



Foto: N.G./La Gaceta

■ Darwin Jami, presidente de la junta de riego de la comunidad Sacha, durante la gestión de apoyo para el nuevo sistema de agua para consumo y abrevaderos.

Dirigente comunitario gestiona apoyo institucional mientras los usuarios asumen la inversión para un proyecto que beneficiará al consumo y a los abrevaderos.

La comunidad Sacha avanza en la ejecución de un nuevo sistema de agua destinado a dos usos: consumo humano y abrevaderos. Así lo informó Darwin Jami, presidente de la junta de riego, quien señaló que las gestiones se inicia-

ron en la prefectura desde tempranas horas, debido a la alta demanda de atención ciudadana.

El dirigente explicó que se solicitó maquinaria para la apertura de zanjas donde se instalarán las tuberías que permitirán conducir el agua hacia las parcelas de la comunidad. Asimismo, indicó que se analiza el embaulado de acequias en sectores específicos, con el fin de optimizar el manejo del recurso hídrico.

Posteriormente, la delegación se trasladó al municipio para gestionar apoyo con maquinaria que facilite las excavaciones necesarias. El proyecto contempla aproximadamente 13 kilómetros de conducción de tubería y beneficiará a 130 usuarios, quienes asumirán una inversión cercana a los 60 mil dólares para la adquisición del material.

Según explicó Jami, se trata de un proyecto nuevo que atenderá alrededor de 300 hectáreas de parcelas entregadas en años anteriores, las cuales no contaban con un sistema adecuado ni para consumo ni para abrevaderos. Ante experiencias previas en las que estudios técnicos no se concretaron en obras, la comunidad decidió avanzar directamente con la compra de tubería y ejecutar el proyecto con recursos propios.

El dirigente destacó que ya se han realizado entre 14 y 15 mingas comunitarias como parte del trabajo colectivo para reducir costos y acelerar la ejecución. La meta es que en un plazo de dos a tres meses se pueda culminar la instalación de la tubería y avanzar en la construcción de un reservorio que permita una distribución eficiente del agua.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS TAX-EJECONFORT S.A.

Conforme a lo dispuesto del estatuto social de la compañía, y en atención a lo dispuesto en los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos Tax-Ejeconfort S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 16 de marzo del 2026 a las 15:00 horas en la Sede Social de la Compañía ubicada en el sector San José de Pichul en la calle E35 del Cantón Latacunga, Parroquia Eloy Alfaro diagonal al rondón de Pujilí, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Aprobar el informe de Gerente General a los estados financieros del ejercicio económico 2025.
2. Aprobar el informe de Comisario revisor a los estados financieros al ejercicio económico 2025.
3. Aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico 2025 y resolver sobre el destino de los resultados.
4. Lectura y aprobación del acta.

En el caso de que un accionista encargue a otra persona que lo represente en la Junta General Ordinaria, el envío del instrumento de representación se lo hará al correo electrónico: taxajeconfortsa25@gmail.com

De requerir la asistencia a la junta de manera telemática, el socio lo hará a través de la plataforma ZOOM. Al siguiente enlace:

Únase a la reunión de Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/764443439242?pwd=Q5TV9XFSWv6K279zMQDrbVIUyULATS1>

ID de reunión: 764 4434 3924

Código de acceso: 9JADEP

La consignación de su voto sobre los puntos a tratarse deberá remitirse al correo electrónico: taxajeconfortsa25@gmail.com

Especial e individualmente se convoca al comisario de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos Tax-Ejeconfort S.A., señor Acurio Aguilar Luis Javier, cuyo domicilio es en la ciudad de Pujilí, Barrio Isinche de Confines de Pujilí y su correo electrónico es acuriojavier@yahoo.com

Los estados financieros del ejercicio económico 2025, sus anexos, informe de Gerente General y Comisario Revisor, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, la exhibición de estos documentos se está llevando con la anticipación respectiva a la fecha de celebración de la junta

Latacunga 04 de marzo del 2026

Sr. Víctor Geovanny Chango Chanatasig
PRESIDENTE

CORREO: taxajeconfortsa25@gmail.com



Deportes



(D)

Se viene la segunda edición del Go karts

Por Sexagésimo tercer aniversario de vida institucional de la Unidad educativa Ramón Barba Naranjo. La innovación y la adrenalina volverán a tomarse los patios de la Unidad Educativa Ramón Barba Naranjo con la segunda edición del Go-Karts, un evento académico-deportivo que reúne a jóvenes talentos de la electromecánica automotriz, en una competencia donde la creatividad, la técnica y la velocidad son protagonistas.



Foto: JC/La Gaceta

■ La segunda edición del Go karts por el sexagésimo tercer aniversario de vida institucional del Ramón Barba Naranjo.

La cita se desarrollará en las instalaciones del plantel, este jueves 5 de marzo desde las 10H30 hasta las 12H30, donde ya se trabaja en la adecuación de una pista interna que pondrá a prueba a los pequeños bólidos diseñados y contruidos por estudiantes. Estos vehículos, pese a su tamaño

reducido, alcanzan considerables velocidades y son conducidos por los propios alumnos, quienes asumen el reto tanto en la fabricación como en la dirección de las máquinas.

La organización está a cargo de la carrera de electromecánica auto-

motriz de la institución anfitriona. Para esta edición se prevé la participación de delegaciones académicas de distintos puntos del país, procedentes de Cotopaxi, Tungurahua, Pichincha, Chimborazo.

La confirmación oficial de cada delegación se realizará en los próxi-

mos días, aunque los organizadores anticipan una amplia convocatoria.

El Go -Karts contempla diversas modalidades, lo que amplía el nivel técnico del certamen; categoría eléctricos, categoría combustión, categoría mixta (eléctricos y combustión)

Esta segmentación permite evaluar no solo la velocidad, sino también el diseño mecánico, la eficiencia energética y la estabilidad estructural de cada vehículo.

Más allá de la competencia, el evento se consolida como una plataforma formativa. Cada prototipo es resultado de procesos de planificación, ensamblaje, pruebas y ajustes, lo que implica la aplicación directa de conocimientos en mecánica, electricidad automotriz, sistemas de combustión y diseño estructural.

Según los organizadores, esta iniciativa representa el primer paso en la formación de futuros ingenieros, técnicos y pilotos, fortaleciendo habilidades como el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la innovación tecnológica.

(D)

Arrancó el campeonato sénior de fútbol en la comunidad de El Galpón

Alrededor de 30 equipos son parte del campeonato de fútbol de la Liga Masculina de Fútbol de la Comunidad de Galpón, que se inauguró al finalizar el mes de febrero.

La comunidad de El Galpón, ubicada en la zona oriental del cantón Salcedo, vivió una jornada cargada de emoción y expectativa con el inicio oficial del campeonato masculino de fútbol sénior, certamen que congrega a cerca de una treintena de equipos y que promete varias semanas de intensa competencia deportiva.

El acto inaugural se desarrolló este sábado con un programa especial que reunió a jugadores, dirigentes, autoridades y moradores del sector. El desfile y la adhesión de los equipos marcaron el inicio de la

ceremonia, que contó con la presencia del asambleísta alterno Alex Toapanta; el presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas de la zona oriental (FECOS), Víctor Hugo Tercero; así como dirigentes comunitarios y de la liga, encabezados por Darío Caiza y Marcos Jami.

El campeonato destaca por su amplia convocatoria. En esta edición intervienen 30 equipos: Defensor, Inter, Escorpión, Ángeles del Infierno, Unión Familiar, Atlético, Flamengo, Celta A y B, Plan Urbe, Chelsea, Social Juventus, Manchester United, Gremio, Cristal Junior, Alianza Juvenil, PSG, Milán, Cruzeiro, Necaxa, Valencia, Liverpool, Juventus Junior, Huracán, Napoli, Juvenil Toaylín, Alianza Galpón, Bad boys, Juvenil América y Club América. Uno de los momentos más esperados fue la elección de las representantes del campeonato. Tras la



Foto: JC/La Gaceta

■ Invitados especiales en la inauguración del campeonato de fútbol senior masculino de Galpón.

deliberación del jurado, se designó como Señorita Simpatía, Angie Jami (Club Defensor), Señorita Confraternidad, Leslie Palomino (Club Huracán) y Señorita Deportes, Dayana Remache (Club Inter). En el evento se contó con las intervenciones de las autoridades invitadas, quienes resaltaron la importancia del deporte como herramienta de unión y desarrollo

comunitario. Posteriormente se dio por inaugurado oficialmente el campeonato, dando paso inmediato a los encuentros correspondientes a la primera fecha.

Aunque el torneo recién comienza, la expectativa es alta entre los participantes y aficionados, quienes aspiran que esta edición se desarrolle en un marco de respeto, disciplina y sana competencia.

(I)

La policía informa sobre aprehendido, por presunta receptación

‘El vehículo actualmente se encontraba pintado de color dorado, mientras que en el sistema constaba como color blanco, lo que levantó mayores sospechas’.

Desde el distrito de Policía Danzante, Pujilí-Saquisilí, informan sobre la aprehensión de un ciudadano por el presunto delito de receptación, en un operativo ejecutado a las 11:20 en el sector Chantilín.

De acuerdo con el informe policial, mientras los uniformados se encontraban de servicio y realizaban patrullaje preventivo sobre la vía de ingreso a Saquisilí, observaron una camioneta color dorado con actitud evasiva, por lo que procedieron a detener la marcha del vehículo para una verificación. El automotor era conducido por Jorge



■ Servidores policiales detienen a Jorge C.P. por presunta receptación.

Fotos: PN.

C. P., de 53 años de edad, quien al momento del control no presentó la matrícula del vehículo. Ante esta novedad, los agentes realizaron la verificación en el sistema SIIPNE Móvil, constatando que la camioneta con placas PNO-0307 registraba alerta de robo.

Además, se informó que el vehículo actualmente se encontraba pintado de color dorado, mientras que en el sistema constaba como color blanco, lo que levantó mayores sospechas.

Con estos antecedentes, se procedió a la aprehensión del ciudadano, informándole de manera clara y en lenguaje sencillo los motivos de su detención y sus derechos constitucionales establecidos en el artículo 77 numerales 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador.

El vehículo fue trasladado e ingresado en los patios de la Policía Judicial, bajo la respectiva cadena de custodia.

(I)

Centro de salud ‘Pilaló’ fortalece la atención primaria con apoyo a madres y vigilantes comunitarios



■ Personal médico atiende a la población en la parroquia Pilaló.

Foto: Z3S.

Estas jornadas permiten fortalecer conocimientos relacionados con la nutrición, el cuidado del recién nacido y la importancia de la lactancia materna como base fundamental para el desarrollo infantil.

En el marco del fortalecimiento de la atención primaria en salud, el centro de salud ‘Pilaló’ desarrolla mensualmente actividades dirigidas a las madres que forman parte del grupo de apoyo a la lactancia materna, promoviendo el intercambio de experiencias y brindando orientación oportuna sobre prácticas saludables. Estas jornadas permiten fortalecer

conocimientos relacionados con la nutrición, el cuidado del recién nacido y la importancia de la lactancia materna como base fundamental para el desarrollo infantil.

De igual manera, el personal de salud organiza capacitaciones dirigidas a los vigilantes comunitarios, con el objetivo de reforzar sus conocimientos en promoción y prevención dentro del territorio, contribuyendo así a una atención más cercana y efectiva en las comunidades.

Con estas acciones, el centro de salud ‘Pilaló’ reafirma su compromiso con el bienestar de las familias y el fortalecimiento del trabajo articulado en beneficio de la población.

Mantenimiento en la casa comunal del recinto ‘El Guayacán’

La junta parroquial solicita a la población que colaboren en el cuidado de los bienes públicos.

Ante La junta parroquial El Tingo-La Esperanza, occidente del cantón Pujilí, informó que durante las últimas semanas se ejecutó un mantenimiento integral en la Casa Comunal del recinto ‘El Guayacán’, con el propósito de mejorar las condiciones del espacio y garantizar su adecuado uso para todos los habitantes del sector.

Los trabajos realizados forman parte del compromiso de la actual administración con el desarrollo comunal y la conservación de los bienes públicos, espacios que

pertenecen y benefician a toda la ciudadanía.

La casa comunal constituye un punto fundamental para la realización de reuniones, actividades sociales y atención de diversas necesidades comunitarias, por lo que mantenerla en óptimas condiciones es una prioridad para las autoridades parroquiales.

Desde la junta parroquial agradecieron la comprensión y colaboración de los moradores durante la ejecución de las obras, e hicieron un llamado a utilizar responsablemente las instalaciones, promoviendo su cuidado para que este importante espacio perdure en el tiempo y continúe sirviendo a la población del subtrópico pujilense.



Foto: JP.

■ Realizan el mantenimiento a la casa comunal en el recinto ‘El Guayacán’ subtrópico de Pujilí.

02-03-04-11-026 0001-21475

AVISO REMATE JUDICIAL
Segundo Señalamiento

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO con número 05332 del cantón SALCEDO Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO mediante actuación judicial de fecha 2026-02-06 dictada el proceso EJECUTIVO número 05332202101130 propuesto por FREIRE ESTEVEZ VINICIO DANIEL en contra de CHUQUI TASINCHANA JUAN GREGORIO se ha fijado el día 2026-04-15 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:

TIPO DE BIEN: Terreno

Cantidad: 1	Ubicación	ESTÁ UBICADO EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI, CANTÓN SALCEDO, PARROQUIA MULLIQUINDIL, ZONA RURAL. CALLES SIN NOMBRE.	Avalúo Pericial: 4128.07 Avalúo al 100%: 4128.07
	Límites	AL NORTE: COLINDA CON MANUEL PALANGO EN 47.87M. AL SUR: CON SIXTO GUANO EN 37.09M. AL ESTE: CON LOURDES GUANO EN 112.47M Y AL OESTE: CON MANUEL PALANGO EN 101.27M.	
	Area Propiedad	AREA SEGUN CERTIFICADO DE GRAVAMENES 4521.00M2. AREA SEGUN MEDICION EN SITIO 4365.05M2	
	Area Construcción	NO APLICA	
	Clave Catastral	0505545101006047000	
	Características	LA PROPIEDAD ES UN LOTE DE TERRENO MAL UBICADO QUE NO POSEE CONSTRUCCIONES. ES CULTIVABLE Y AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO. NO EXISTEN PAREDES DE CERRAMIENTO. ÚNICAMENTE POSTES DE MADERA EN SUS ESQUINAS. LA ENTRADA Y SALIDA ES DE 3 METROS DE ANCHO DE TIERRA Y SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y CONECTA A LA VÍA PRINCIPAL DEL SECTOR CON ESTE LOTE. SE ENCUENTRA SOBRE NIVEL CON RESPECTO AL LOTE DEL VECINO	

Total Avalúo Pericial: CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 07/100 dólares americanos (4128.07 USD.)
Total Avalúo al 100%: CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 07/100 dólares americanos (4128.07 USD.)

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a): BERRAZUETA ENRIQUEZ PABLO LEONIDAS, Teléfono No.: 0983952996, Correo electrónico: pablinleo97@gmail.com
Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo: SI (X) NO()

Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec, el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes, de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO No. de Cuenta: 005050308001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-02-10
Nombres y Apellidos Secretario(a): juan.cabuco

04-06-III-026 CP 571

Juicio No. 05335-2025-01079
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.
 La Mana, jueves 19 de febrero del 2026, a las 11h26.

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE JUICIO: 05335-2025-01079

PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO

ASUNTO: INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS

ACTOR: CHUCHUCA NAULAGUARI HUMBERTO

DEMANDADOS: MARIA TERESA CHUCHUCA NAULAGUARI, ROSA DOLORES CHUCHUCA NAULAGUARI y MARIA ROSA NAULAGUARI ZHUZHINGO

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE CHUCHUCA LUNA SEGUNDO MANUEL JESUS, se les hace saber lo siguiente:

La demanda en extracto es como sigue: **FUNDAMENTOS DE HECHO.-** "(...) 1.- Los cónyuges el señor; CHUCHUCA LUNA SEGUNDO MANUEL JESUS; Y, la señora NAULAGUARI ZHUZHINGO MARIA ROSA, contrajeron matrimonio civil en la ciudad de cuenca provincia del Azuay, partida de matrimonio que se presentó en la demanda inicial. 2. Durante su vida matrimonial, hemos adquirido los siguientes bienes; a) un bien inmueble con la superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Maná, cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, adquirido mediante sentencia de Prescripción extraordinaria de dominio, otorgada por la Unidad Judicial Multicompente con sede en el cantón La Maná, el tres de febrero del dos mil diecisiete a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, en el Juicio Número 05335-2016-00550, protocolizada en la Notaria Segunda del Cantón La Maná, el treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, inscrita el cuatro de mayo del dos mil diecisiete, con la partida cuatrocientos cincuenta y cinco del libro de propiedades, anotada bajo el número setecientos cincuenta y tres del libro Repertorio, en el Registro de la Propiedad de la Maná.. "(...) Dos). Un bien inmueble con las siguientes Longitudes de once metros de ancho con frente a la calle pública, por cuarenta metros de fondo, ubicado en la Parroquia La Maná, cantón La Maná, antes cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, adquirido por compra a los señores Raúl Egberto Naranjo y Gladis Marina León, en la Notaría Segunda del cantón Latacunga, e inscrita el 22 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, con la partida número doscientos veinte y tres del Registro de Propiedades en el Registro de la Propiedad de Pujilí. Tres) Del inmueble con la superficie de más o menos DIEZ HECTAREAS, llamada San Pablo de Mangulla, hoy San Antonio, de la Parroquia La Maná, Cantón La Maná, antes, Pujilí, Provincia de Cotopaxi, ADQUIRIDO MEDIANTE COMPRAVENTA A LOS SEÑORES Ezequiel Capelo y esposa Rosa Ana Capelo, mediante escritura celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la Notaría Segunda de Pujilí, inscrita el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, con la partida número cuatrocientos noventa y siete del Registro de la Propiedad, en el Registro de la Propiedad de Pujilí. Cuatro.- Un bien Inmueble signado con el número tres e-A- ubicados en la hacienda Soledad, de la Parroquia La Maná, cantón La Maná, antes Pujilí, Provincia de Cotopaxi, delimitado dentro de los siguientes linderos al NORTE; con propiedad de MANUEL CHUCHUCA LUNA, en ciento ochenta y ocho metros y hacienda Santa Julia, en treinta metros Rumbo \$67° 30' W, SUR: propiedad de los señores Molina y Pauta, en noventa y seis metros, R,S 77°30'W adquirido mediante adjudicación dictada por el IERAC, de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, protocolizada el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la Notaría Segunda del cantón Latacunga. Inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, con la partida número seis del Registro de adjudicaciones de ese año en el Registro de la Propiedad de Pujilí. Cinco.- Un vehículo MARCA TOYOTA, CLASE: CAMIONETA, TIPO CABINA SIMPLE, MODELO: STOUT, AÑO DE FABRICACIÓN 1981. MOTOR: 5R/2000858, CHASIS: RK110035284, COLOR BLANCO, COLOR 2 AZUL, PLACAS ABD0747..." LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.- "... Señor Juez por lo expuesto anteriormente solicito que se designe un perito para que realice el inventario de los bienes de la sociedad conyugal de los señores: CHUCHUCA LUNA SEGUNDO MANUEL JESUS; Y, la señora NAULAGUARI ZHUZHINGO MARIA ROSA..." **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** "...La presente demanda se encuentra fundamentada en los Artículos 341, 342, 343 del Código Orgánico General de Procesos..."

PROVIDENCIA JUDICIAL.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La Maná, martes 10 de febrero del 2026, a las 14h41. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompente Civil con sede en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, creada mediante Resolución No. 143-2013 de fecha 23 de septiembre del 2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 12 de diciembre del 2014, y Resolución reformatoria No. 98-2017 de fecha 26 de junio del 2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en virtud del sorteo de ley conforme el acta que antecede y que se manda a agregar al expediente en lo principal se dispone: PRIMERO. CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- Se admite la demanda de Inventarios presentada por el heredero Chuchuca Naulaguari Humberto en contra de los señores María Teresa Chuchuca Naulaguari, Rosa Dolores Chuchuca Naulaguari; y, María Rosa Naulaguari Zhuzhingo, así como los herederos conocidos y desconocidos del causante señor Chuchuca Luna Segundo Manuel Jesús por ser clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 334.4 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 334, 335 y 341 del Código Orgánico General de Procesos. SEGUNDO. CITACIÓN.- 2.1. Cítese con la demanda, el presente auto y el anuncio de pruebas de la parte actora a la demandada en el lugar que indica en la demanda, o de manera personal en donde se lo encuentre, esto al amparo del Art. 76.7. a) de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), que dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas como el derecho de las personas a la defensa en la que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; 2.2. Para la citación a la parte demandada realicése por intermedio de la oficina de citaciones de esta Judicatura, bajo responsabilidad del citador conforme el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales del pleno del Consejo de la Judicatura (Resolución 61-2020) por Secretaría remítase despacho suficiente.- El citador o funcionario que realice la citación deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 63 del Código Orgánico General de Procesos, cerciorándose de la identidad de la persona citada y la determinación del lugar, fecha y hora de la citación, si existiere la negativa de la persona citada de firmar en la constancia, deberá sentar la correspondiente razón de sustento.- Para la citación a los herederos presuntos y desconocidos del causante Chuchuca Luna Segundo Manuel Jesús del juramento rendido por la parte actora conforme lo dispone el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, realicése en la forma solicitada, esto es con el extracto y el presente auto cítese mediante tres publicaciones en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, por Secretaría remítase el extracto respectivo; 2.3.- Notifíquese al Director Distrital del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi conforme el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno para su notificación remítase atento Deprecatorio Virtual a uno de los Jueces de la Familia, Niñez y adolescencia del cantón Latacunga, ofreciendo reciprocidad en casos análogos conforme el Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos y Art. 146 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2.4.- Publíquese la citación en la página Web de la Judicatura, dando cumplimiento al inciso final del Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos el cual conmina a que: "Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial". Hágase conocer de esta demanda al correo electrónico de la parte demandada sin que esto reemplace a la citación oficial. TERCERO.- ANUNCIO DE PRUEBAS.- Tómese en cuenta el anuncio de pruebas realizado por la parte actora descritos en su demanda de ser procedente se admitirán, practicarán y valorarán en su momento procesal oportuno de conformidad con lo que establece el Art. 160 y Art. 146 inciso cuarto del COGEP. CUARTO.- INVENTARIO.- Declárase con lugar la facción y formación de los inventarios, avalúo y tasación de los bienes sucesorios del causante señor Chuchuca Luna Segundo Manuel Jesús de conformidad al Art. 341 inciso segundo del COGEP, para que tenga lugar la formación de inventario, avalúo y tasación de los bienes solicitados en la demanda, el inventario se formará con asistencia del secretario y del perito respectivo.- Se designa para el inventario y avalúo de los bienes inmuebles mediante sorteo en el Sistema SATJE, en calidad de Perito avaluador al señor Ing. Luis Males Rivera quien se posesionara en el término de 5 días, siendo sus medios de contacto y comunicación el correo malesluis82@hotmail.com; teléfono celular No. 0990706905, el cual deberá presentar y sustentar su informe pericial el día y hora que tenga lugar la audiencia respectiva, los honorarios del Perito se regulan en USD \$ 1446,00 más IVA.- Conforme lo solicitado por sorteo se designa nombrar perito acreditado a: COMPAÑIA Q&T COESFI S.A. siendo su medios de contacto correo electrónico jcostales@ingevaluar.com, Teléfonos 0992715612, a fin de que se lleve a efecto la diligencia del Avalúo del Bien mueble (vehículo) debiendo presentar su informe con todos los requisitos para su plena validez, y sustentarlo bajo juramento en la audiencia bajo prevenciones legales, esto conforme el Art. 30 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, Art. 222, 223, 224 del COGEP; 2.- Los honorarios del perito designado se regulan en el valor de USD\$ 482,00 más IVA.- Los honorarios deberán ser cancelados por la parte solicitante de la presente causa, de acuerdo a la forma de pago determinada el Art. 46.1 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. La diligencia de inventario se realizará una vez que se proceda a citar a la parte demandada. QUINTO. TÉRMINO PARA Oponerse AL INVENTARIO Se le concede a la parte demandada y a cualquier persona que tenga interés en ello de oponerse al inventario de manera fundamentada a la presente causa o una vez presentado el inventario en la que se trasladará a todos los interesados esto conforme el Art. 336 y 345 del COGEP.- En caso de que no existan observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, este se aprobará en la audiencia y la sentencia causará ejecutoria. La parte demandada deberá oponerse con los requisitos establecidos en el Art. 151, 152 y 346 del COGEP.- La parte demandada al comparecer a esta causa deberá designar su abogado patrocinador, el mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 324 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), señalar casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal, para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos. SEXTO. INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.- En aplicación del Art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, previo a la citación a la parte demandada, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del cantón La Maná, en los inmuebles constantes en el Certificado de Dominio, que adjunta en su demanda como documento habilitante; para el efecto remítase el oficio con copias de Ley por medio de Secretaría de esta Unidad Judicial; SÉPTIMO. FIRMA ELECTRÓNICA.- De acuerdo al Art. 66 del COGEP, todas las notificaciones en la presente causa se realizará únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial. OCTAVO. NOTIFICACIONES. Tómese en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su Patrocinadora Abg. Nicolas Tovar Morales. NOVENO. ACTUARIO.- Actúe el señor Abg. Milton Patricio Chochos Astudillo, en calidad de Secretario encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal suscrita por la Dirección Provincial de Cotopaxi. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- FJ) AB. DANIEL ENRIQUE CANGO AGUIRRE, MSc., JUEZ.- CERTIFICÓ.-

MILTON PATRICIO CHOCHOS ASTUDILLO
 SECRETARIO (RT)

03-04-05-III-026 0001-21482

EXTRACTO-JUDICIAL
 CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO
 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A:

JUICIO N° 05333-2023-01560

ACTOR: YAJAIRA ELIZABETH SEMBLANTES BAUTISTA, como Procurador Judicial del LICENCIADA ESCOBAR JACOME VIRGINIA DEL CARMEN, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la pequeña empresa de Cotopaxi limitada "CAPECO LTDA"., DEMANDADO: FREDDY ANTONIO TACO CANDO.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Acudo ante su Autoridad para que en sentencia a los demandados se les condene al pago de los siguientes valores:

- a.- Al pago del capital adeudado;
- b.- Al pago de los intereses legales constantes en dichos documentos desde su aceptación hasta la total cancelación de la obligación;
- c.- Al pago de los intereses por mora;
- d.- Al pago de las costas procesales en las que se incluirán honorarios del Abogado patrocinador que su Autoridad se servirá regular.

SÉPTIMO CUANTÍA.- La cuantía de la presente acción es la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$34.789,31) de conformidad a lo que determina el Art. 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que incluyen todos los intereses líquidos del capital, los pactados en el Pagaré que se adjunta a la presente demanda y frutos que se han liquidado antes de proponer esta demanda.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte del señor actuario, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito y anexo presentados por la parte actora, para los fines legales pertinentes, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, se la admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagaré a la orden que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Al tenor de lo que dispone el artículo 126 y 351 IBIDEM, se dispone como providencia preventiva la prohibición de enajenar del lote de terreno ubicado en la parroquia Ignacio Flores, del cantón Latacunga, de propiedad de los demandados señores, CALERO LOPEZ ANITA CECILIA y GUTIERREZ ABRIL KLEVER ANIBAL, cuyas características y más especificaciones constan en el certificado de gravamen adjunto, y que obra del proceso, para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del mencionado cantón, para que inscriba en los libros respectivos, hasta por el monto de lo reclamado en la demanda, según lo establecido en el artículo 351 del mencionado código, mediante atento oficio. 3) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto a los demandados señores TACO CANDO FREDDY ANTONIO, CALERO LOPEZ ANITA CECILIA, GUTIERREZ ABRIL KLEVER ANIBAL y GUTIERREZ CALERO ISABEL ALEJANDRA, mediante la oficina de citaciones de este Complejo Judicial. 4) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 5) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, con el fin que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. La admisibilidad de la prueba se realizará en la audiencia única. 6) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 7) Téngase en cuenta a la Abogada YAJAIRA ELIZABETH SEMBLANTES BAUTISTA, como Procurador Judicial del LICENCIADA ESCOBAR JACOME VIRGINIA DEL CARMEN, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la pequeña empresa de Cotopaxi limitada "CAPECO LTDA", y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones. 8) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 9) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la señorita actuaría, agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora AB. YAJAIRA ELIZABETH SEMBLANTES BAUTISTA en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO", así como el deprecatorio remitido por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, para los fines de ley, previo a disponer lo que en derecho corresponda y en aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y por cuanto del estudio de los recaudos procesales se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 COGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, se ordena a la AB. YAJAIRA ELIZABETH SEMBLANTES BAUTISTA, comparezca a la ventanilla 8 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12H20, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia del demandado.- Notifíquese.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora AB. YAJAIRA ELIZABETH SEMBLANTES BAUTISTA en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., para los fines de Ley, se DISPONE: Una vez que la parte accionante Ab. Yajaira Elizabeth Semblantes Bautista, en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ha rendido bajo juramento manifestando desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señor FREDDY ANTONIO TACO CANDO conforme consta a fojas 135 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "... Art. 56.- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda, auto de calificación, documentación anexa y este auto. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso...", y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, cítese a la parte demandada señor FREDDY ANTONIO TACO CANDO, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme lo prevé los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPÍÑA VARGAS
 SECRETARIA (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

Casa Abierta
 todos los sábados
 10h00 a 13h00 / 14h00 a 17h00

\$85.300 Casas con crédito VIP 4.87% a 25 años

04-05-06-III-0260001-21505

Juicio No. 05335-2025-00757

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL

CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

La Mana, viernes 20 de febrero del 2026, a las 15h50.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

FUNCION JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL

CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI

EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A herederos presuntos y desconocidos de la causante señora ANA MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL demandados dentro del juicio No. 05335-2025-00757 por AYALA CAJAS JORGE EDUARDO mediante procedimiento ORDINARIO de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO y cuantía indeterminada. La demanda ingresa con fecha 18 de agosto del 2025 a esta Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, calificada y admitida a trámite con fecha 28 de noviembre del 2025. Cumplidas las formalidades legales, al amparo de los Arts. 56, 57 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante providencia emitida el 28 de noviembre del 2025, esta autoridad judicial ordena citar por tres veces y en distintas fechas a los requeridos por un medio de comunicación de mayor circulación de la provincia, esto es por la prensa. A los requeridos se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación por la prensa para que contesten a la demanda, para cuyo efecto, se advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones dentro del expediente No. 05335-2025-00757, en la judicatura del cantón La Maná. NOTIFIQUESE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley

CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE
SECRETARIO RT

02-03-04-III-0260001-PL012

CITACIÓN JUDICIAL.

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: GUAMANGALLO COLLAGUASO ENRIQUE GABRIEL

JUICIO N° 05333-2025-00286

ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A.

EN CONTRA DE: GUAMANGALLO COLLAGUASO ENRIQUE GABRIEL

CUANTÍA: (12.057,38) DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

QUINTO. - PETICION CONCRETA

Por lo expuesto, acudo ante su autoridad y demando en juicio ejecutivo a **ENRIQUE GABRIEL GUAMANGALLO COLLAGUASO** a fin de que en sentencia sea condenado al pago de:

a.) El saldo de capital del primer pagaré N.- **5393359-00** a la orden por la cantidad de **DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USA. 10.095,35).**

b.) El valor constante del segundo pagare pagaré N.- **5393359-01** a la orden por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USA. 617,84).**

c.) Los intereses normales de un crédito concedido;

d.) Intereses de mora de un crédito concedido.

e.) Costos procesales y honorarios del patrocinio legal de la parte actora que su autoridad regulará.

CALIFICACIÓN A LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 1 de abril del 2025, a las 15h51. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede, agréguese al expediente el escrito presentado por la parte actora, para los fines de ley, una vez examinada la misma con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

1.- ADMISIÓN. - La demanda presentada por la BANCO PICHINCHA C.A, por medio de sus procuradores judiciales, así como el pagaré a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 No 5 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

2.- CITACIÓN: Se ordena la citación a la parte demandada señor ENRIQUE GABRIEL GUAMANGALLO COLLAGUASO, para la citación al demandado se tendrán en cuenta las direcciones indicadas por el accionante, a quien se entregarán copias certificadas de la demanda y de este auto inicial, cuéntese con la oficina de citaciones de esta unidad judicial.

3.- TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. - En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo.

4.- DOCUMENTOS Y CASILLERO JUDICIAL: Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CÚMPLASE Y CÍTESE.

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 11 de febrero del 2026, a las 16h14. VISTOS: Materialícese y agréguese al proceso el escrito que antecede y proveyendo el mismos, se dispone: En lo principal.- Una vez que el actor Dr. ACUÑA TERAN JUAN LUIS, en calidad de Procuradora Judicial de BANCO PICHINCHA CA., con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia del demandado señor GUAMANGALLO COLLAGUASO ENRIQUE GABRIEL. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso....", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor GUAMANGALLO COLLAGUASO ENRIQUE GABRIEL con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 íbidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFIQUESE.

Abg. Edgar Medardo Zambonino Medina

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

04-05-06-III-0260001-21509

CITACIÓN JUDICIAL.

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: SAQUICELA NIVEL RUTH JESSENIA

JUICIO N° 05333-2024-01023

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

EN CONTRA DE: SAQUICELA NIVEL RUTH JESSENIA

CUANTÍA: (5.493,91) CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

7 Pretensión clara y precisa que se exige.

31. En virtud de los antecedentes expuestos, solicito a su autoridad que, en sentencia se:

(a) Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo el capital vencido desde el dividendo número 17 hasta el dividendo número 36 que suma la cantidad de **US \$ 4.602,57 (cuatro mil seiscientos dos con cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);**

(b) El pago inmediato del interés convencional devengado que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 17 hasta el dividendo número 36, mismo que consta en el Título Ejecutivo, más los intereses que se devengaren hasta la fecha de solución o pago total de la obligación;

(c) El pago de los seguros contratados que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 17 hasta el dividendo número 36, mismo que consta en el Título Ejecutivo;

(d) El pago de intereses por mora calculado a la máxima tasa permitida de conformidad con las regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador que se tomarán en consideración desde la fecha de vencimiento de cada dividendo vencido hasta la solución o pago total de la obligación;

CALIFICACIÓN A LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 26 de abril del 2024, a las 16h26. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede y una vez que la parte actora ha completado la demanda y examinada la misma con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

1.- ADMISIÓN.- La demanda presentada por la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, así como el pagare a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

2.- CITACIÓN: Se ordena la citación a la señora SAQUICELA NIVEL RUTH JESSENIA, para la citación a la demandada se tendrá en cuenta las direcciones indicadas por los accionantes, ubicación que corresponde a la parroquia San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha. Para el efecto remitase intento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Miguel de los Bancos, conforme lo detallado en la demanda.

3.- TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.- En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo.

4.- DOCUMENTOS Y CASILLERO JUDICIAL: Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CÚMPLASE Y CÍTESE

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 29 de enero del 2026, a las 16h32. VISTOS: Materialícese y agréguese al proceso los escritos que anteceden y proveyendo los mismos se dispone: En lo principal.- Una vez que el actor Abg. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES, en calidad de Procuradora Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia de la demandada SAQUICELA NIVEL RUTH JESSENIA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso....", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada SAQUICELA NIVEL RUTH JESSENIA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 íbidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFIQUESE.

ZAMBONINO MEDINA EDGAR MEDARDO

SECRETARIO



SE VENDE

TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA

(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.

✓ Zona segura y de alto desarrollo

✓ Excelente accesibilidad

✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.

✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2

Precio: \$180,000

15.54m2

75.71m2

16.05m2

72.60m2

Informes al 0984055558



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:
UBICACIÓN PRIVILEGIADA **ACCESIBILIDAD** **SEGURIDAD** **ENTORNO NATURAL** **OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO**
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!
CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO. ¡NO TE ARREPENTIRÁS!

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CALVARIO BRASALEZ CAL-BRAZ SA., a la Junta General Ordinaria de Accionistas basados en el art. 236 de la Ley de Compañías que tendrá lugar el día Lunes 16 de marzo del 2026 a las 18:00 pm en la sede social de la compañía, perteneciente al Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Constatación del Quórum,
- 2.- Informe del Directorio 2025 de la Compañía.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Balances del año 2025.
- 4.- Lectura y Aprobación del Presupuesto del año 2026.
- 5.- Aprobación del Acta.
- 6.-Clausura.

Se hace llamamiento especial al Señor Edwin Molina Comisario periodo 2025 de la Compañía.

Sr. José Santiago Cuzco
GERENTE

0001-21515

Juicio No. 05332-2024-01291
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, jueves 15 de enero del 2026, a las 12h39.
EXTRACTO

Causa: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
Actor/a: BANCO PICHINCHA C.A.
Demandado/a: CRISTINA ALEXANDRA CHISAGUANO CHISAGUANO
Trámite. EJECUTIVO
Juez: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO
Cuántia: 4.472,04 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
Juicio: 05332-2024-01291

DEMANDA: “SEÑOR/A/ITA JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL, CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO: Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Abogado en libre ejercicio profesional, Ecuatoriano, de 55 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en el barrio Nagsiche, de la parroquia de Mulallillo, dirección de oficina jurídica, en las calles 24 de Mayo 26-05 y Bolívar, Edf. Carrillo, segundo piso, direcciones pertenecientes al cantón Salcedo, portador de la cédula de ciudadanía número 0501638746, Matricula profesional del Foro de Abogados 05-2008-19, casilla electrónica judicial: N° 0501638746, correo electrónico jorgeporras-v@yahoo.es, Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes, legalmente inscrito el nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de Agosto del 2015, Número de Inscripción 13272, Ecuatoriano, 74 años de edad, cédula de ciudadanía Nro. 1701794412, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, estado civil casado, correo electrónico: styopez@pichincha.com

PRIMERO: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de mi mandante, Banco Pichincha es: 1790010937001.
SEGUNDO: DEMANDADA Y CITACIONES.- La demandada es la señora: CHISAGUANO CHISAGUANO CRISTINA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía número 0550055180, en calidad de DEUDORA PRINCIPAL, a quien se la citará, en su domicilio que lo tienen ubicado en la calle Mario Mogollón s/n, y Sucre, del barrio La Florida, de la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. Adjunto Croquis domiciliario de la parte demandada.
La dirección electrónica de la parte demandada es crisjalexandra@hotmail.com .

TERCERO: NARRACIÓN DE LOS HECHOS.-

1. Del Pagaré a la orden que en original y copia adjunto:
a) N° 8002887343-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 14 de marzo del 2023, con vencimiento el 20 de marzo del 2025, por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 6.000,00 USD), ACLARANDO, por los abonos existentes, quedando como capital insoluto la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 3.933,23 USD).
- b) Crédito obtenido por MICROCRÉDITO del Banco Pichincha C.A., con un interés inicial anual del 18.69%, que corresponde a la tasa de interés efectiva anual del 20.36%.
- c) Para 24 dividendos mensuales, del cual han dejado de pagar desde el dividendo 14, es decir tienen pagado hasta cuota 13.
- d) Crédito otorgado a la cuenta N° 2206931658.

Con estos hechos, vendrá a su conocimiento que mencionada suma de dinero, adeuda de plazo vencido a mi Mandante, cantidad que pese a los constantes requerimientos no han sido cancelados hasta la presente fecha por la hoy Accionada.

2. ACELERACIÓN DE PAGOS.-

Conforme lo establece:

- a) En el Pagaré a la Orden, en la parte pertinente dicen: "...en caso de mora de una o varias cuotas de capital e intereses, o de una fracción de cuota, queda facultado el Banco para declarar de plazo vencido este pagaré, y exigir el pago anticipado de todo el capital, intereses moratorios y gastos de cobranza..."
- b) En la LIQUIDACIÓN DE CARTERA del capital, que en la parte inferior indica: "...del capital insoluto que se determina luego de la declaración de plazo vencido...", documento emitido, el 05 de septiembre del 2024, firmado por Glenda Jiménez Valarezo, Apoderada Especial del Banco Pichincha. (Debo indicar a su señoría, que es el único documento que emite el Banco Pichincha a nivel Nacional para las demandas)
- c) En la copia certificada de la Procuración Judicial, en la cláusula SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL, en la página 5, línea 12, dice: "...a nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, declarar de plazo vencido las obligaciones..." y,
- d) El Art. 348 inciso segundo, del Código Orgánico General de Procesos, en la parte que me atañe señala: "Se considerarán de plazo vencido las obligaciones cuyo vencimiento se haya anticipado como consecuencia de la aplicación de cláusulas de aceleración de pagos. Cuando se haya cumplido la condición o si esta es resolutoria, podrá ejecutarse la obligación condicional..." (lo negreado es mío).

Por lo expuesto y en la calidad que comparezco, DECLARO DE PLAZO VENCIDO, la totalidad de la obligación que mantiene con mi Mandante el Banco Pichincha, desde la cuota N° 14 de fecha 20-05-2024, la demandada señora: CHISAGUANO CHISAGUANO CRISTINA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía número 0550055180, en calidad de DEUDORA PRINCIPAL.

CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Fundamento la presente demanda, en lo que prescribe los Arts. 347.5, y 348 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en concordancia a lo que disponen los Arts. 186 y 187 del Código de Comercio.

QUINTO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.-

Mi anuncio de Prueba a favor de mi Mandante es documental, la misma que en la audiencia procederé conforme lo determina el Art. 196.1 del COGEP, estos son:

1. Del Pagaré a la orden:
N° 8002887343-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 14 de marzo del 2023, con vencimiento el 20 de marzo del 2025, por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 6.000,00 USD), ACLARANDO, por los abonos existentes, quedando como capital insoluto la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 3.933,23 USD).
- El mismo que es aceptado y firmado por la Deudora Principal. Con el cual justifico, la existencia real y actual de la obligación que mantiene con mi Mandante.
2. Liquidación de Cartera, dando una liquidación total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4.472,04 USD), Siendo estos:
a) CAPITAL INSOLUTO \$ 3.933,23
b) INTERÉS NORMAL \$ 226,29
c) INTERÉS DE GRACIA \$ 238,64
d) INTERÉS DE MORA \$ 35,90
e) GESTION GASTOS POR MORA \$ 14,24
f) SEGURO DESGRAVAMEN \$ 23,74 SUB TOTAL \$ 4.472,04

Con lo cual, justifico la liquidación de la deuda a la fecha mencionada, y que mi mandante solo quiere recuperar lo invertido en el crédito impago.

3. Detalle de Abonos.
Con el cual justifico los pagos realizados por la accionada.

4. Condiciones y Costo Total del Crédito.

Con la cual pruebo que la parte Demandada, cuenta con la información completa del crédito, y de los vencimientos de las cuotas respectivas.

5. Liquidación/Carta de Conocimiento del cliente y Servicios Financieros Diferenciados por Gestión de Cobranza Extrajudicial

Con la cual pruebo que la cliente tenía el informe o detalles del crédito y que la solicitud de crédito fue aprobada, y la Demandada, fue informada de todos los servicios financieros que acarrea el crédito.

6. Declaración para el Seguro de Crédito, y Seguro Colectivo de Vida Deudora, emitido por Seguros del Pichincha., con la respectiva aceptación y firma de la Deudora Principal.

Mediante este documento, demuestro que la parte Deudora está asegurada en caso de muerte o accidente sobre del valor original del crédito.

7. El Registro Único de Contribuyente (RUC).

Con lo cual demuestro que mi Mandante, está legalmente regulada por el SRI.

8. Copia Certificada de la Procuración Judicial, estableciendo mi legal intervención en el juicio, así como también de la Dra. Rosa León Córdova, Ab. Santiago Pazmiño, en contra de los Demandados, conforme lo determina la cláusula SEGUNDA, que habla sobre la PROCURACIÓN JUDICIAL, escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Sexto del cantón Quito, del Dr. Homero López Obando, el 04 de enero del 2024.

Con la cual justifico la legitimidad de mi intervención

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con los antecedentes expuestos, reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

- a) Al pago del capital insoluto adeudado, por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 3.933,23 USD).
- b) Los intereses pactados, de mora, de gracia; y, los que siguen devengando hasta la total cancelación de la obligación;
- c) Los valores pactados y que consta en las liquidaciones de cartera;
- d) Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

SÉPTIMO: CUANTÍA.-

La cuantía lo fijo de las dos obligaciones en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4.472,04 USD), conforme liquidación de cartera emitida por el sistema contable integral Bancario del Banco Pichincha C.A.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo (...)” f) Dr. Jorge Porras Villacis.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: “UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, viernes 18 de octubre del 2024, a las 10h57. VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 1590-DPX-2022/XA, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrita por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 213, 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal asumo la competencia sobre la demanda de COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, presentada por Dr. PORRAS VILLACIS JORGE EDUARDO en calidad de Procurador Judicial de JAIME MANUEL FLOR RUBIANES quien es Representante Jurídico del BANCO PICHINCHA C.A. en calidad de parte actora, en contra de CHISAGUANO CHISAGUANO CRISTINA ALEXANDRA con C.C. 0550055180, como deudor principal; para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- CALIFICACIÓN.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley previstos por el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, se acepta al trámite EJECUTIVO que le corresponde ya que se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347.5 y 348 del COGEP, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible. Se toma en cuenta al Abogado señalado por la parte actora para que represente a la ejecutante en la presente causa, hasta cuando la parte actora lo creyere conveniente.

SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese con copia de la demanda y este auto en el lugar que se indica a CHISAGUANO CHISAGUANO CRISTINA ALEXANDRA con C.C. 0550055180, como deudor principal mediante la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial; remitiéndose el despacho suficiente, quien deberá observar lo previsto en los Arts. 53 y 78 del Código Orgánico General de Procesos.

En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconvenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibídem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibídem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias.

TERCERO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibídem, en el evento que presente oposición.

CUARTO.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actué en esta causa el Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-” f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: “UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 18 de noviembre del 2025, a las 15h41. VISTOS: Una vez que el Doctor Jorge Porras Villacis, procurador judicial del Banco Pichincha C.A, ha dado cumplimiento al auto que antecede, dispongo:

- 1) Al amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a la demandada CRISTINA ALEXANDRA CHISAGUANO CHISAGUANO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga.
 - 2) La publicación contendrán un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia.
 - 3) Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de la demandada. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.” f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario
- Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo a la parte demandada, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. CERTIFICO.

Atentamente,

Ab. Juan Carlos Cabuco Tonato
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

CABUCO TONATO JUAN CARLOS
SECRETARIO

CONVOCATORIA

La Compañía de Transporte Pesado **TRALATACUNGUEÑO S.A.** Convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria a realizarse el día Martes 10 de marzo del 2026 a las 14h00, la misma que se realizará en la oficina de la Compañía ubicada en la ciudad de Latacunga, parroquia Eloy Alfaro, ciudadela Vasconez Cuvi, calle Vargas e Izurieta, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum
- 2.- Saludo e instalación de la sesión por parte del Sr. Presidente.
- 3.- Informe del Comisario
- 4.- Informe de los Administradores de la Compañía
- 5.- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2025
- 6.- Conocer y resolver sobre el destino de la utilidad del año 2025

Atentamente.

Sr. Edgar Monge
PRESIDENTE

Sr. Jaime Sevilla
GERENTE GENERAL

0001-21504

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con la disposición de la ley de Compañías, en sus artículos 235 y 236. Me permito convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TAXIS PATRIA PATRIATAX S.A.**, Que se llevará a cabo el día Viernes 13 de marzo del 2026 a las 16h00 PM en las oficinas de la compañía., Ubicada en el Cantón Latacunga, Parroquia Ignacio Flores, calle Milton Patiño Y Ernesto Vaca

La Junta tratará y se pronunciará sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día
3. Palabras de bienvenida del Señor presidente.
4. Análisis y aprobación de balances del ejercicio económico 2025
5. Análisis y aprobación del Informe de gerencia
6. Análisis y aprobación del Informe de comisario

Se convoca especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, el Señor Amanta Guilca Richard Marlon, a quien también se la está convocando por escrito. La dirección del Comisario Revisor es la siguiente: cantón Latacunga, Ciudadela patria Correo electrónico: richard.joga.7@gmail.com

Latacunga, 04 de Marzo del 2026.

Sr. Cristian Lema Amores
Presidente

0001-21508

Juicio No. 05332-2022-00384
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, miércoles 18 de febrero del 2026, a las 16h09.
EXTRACTO PRENSA

Citación al demandado: FAZO DÍAZ CRISTIAN SAUL

Causa: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

Actor/a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA.

Demandado/a: FAZO DÍAZ CRISTIAN SAUL

Procedimiento: EJECUTIVO

Juez: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

Cuántia: \$1.9076, 08

Juicio: 05332-2022-00384

DEMANDA: (...)UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SALCEDO, PROVINCIA DE CO?????.

II.- ABG. VINICIO DANIEL FREIRE ESTÉVEZ, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 180357963-8, de Estado Civil Soltero, de 36 años de edad, de profesión Abogado de los juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, domiciliado en las calles 13 de Abril y Montalvo, de la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con dirección electrónica viniciodanfreire007@hotmail.com en mi calidad de Procurador Judicial conforme lo justifica con la copia certificada de Escritura Pública adjunta, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA., ubicada entre las calles 9 de octubre y 24 de mayo, de la parroquia San Miguel, de esta ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, legalmente representada por la señor Economista EDISON GUSTAVO NARANJO TORRES, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0502358427, de Estado Civil Casado, de 42 años de edad, de profesión u ocupación Empleado Privado, con dirección electrónica: gustavo.naranjo@Pocubtre.fin.ec domiciliado en las calles: Padre Salcedo y Rocafuerte, de la parroquia Mulaillo, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, en su calidad de Gerente General y representante legal, ante usted respetuosamente comparezco con la presente Acción Ejecutiva:

III.- El número del Registro Único de Contribuyente es: 0590041920001, perteneciente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda.

IV. DE LOS DEMANDADOS Y LUGAR DE CITACIÓN:

4.1.- Los nombres de los demandados son: CRISTIAN SAUL FAZO DIAZ, con cédula de ciudadanía número: 050355022-0, en calidad de deudor principal, se le citará en su domicilio que lo tiene ubicado en la Avenida Marco Aurelio Subia y Zamora Chinchipe, a 200 metros al Norte de Almacenes "El Dorado", casa de tres pisos color amarillo, perteneciente a la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Para ejecutar la citación se enviará DEPRECATORIO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL, CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, sin perjuicio de ser citado en el lugar que se le encuentre.

Y a la señorita: MARIA SUSANA TAIPE CAIZA, con cédula de ciudadanía número: 050177249-5, en calidad de garante, se le citará en su domicilio que lo tiene ubicado en el Barrio Langualo Grande, vía principal que a la parroquia Mulaló, a 200 metros al Oeste de la Unidad Educativa 12 de Febrero, casa de un piso color blanca, perteneciente a la parroquia Mulaló, del DEPRECATORIO cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Para ejecutar la citación se enviará DEPRECATORIO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL, CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, sin perjuicio de ter citada en el lugar que se le encuentre.

V. La dirección electrónica de los demandados se desconoce.

VI.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS:

6.1.- Es el caso Señor Juez, que del Título Ejecutivo Pagaré a la Orden No. 1801/8021/16, suscrito con fecha Salcedo, 6 de febrero del 2019, que me permito adjuntar, demuestro y justifico que los suscriptores señores: CRISTIAN SAUL FAZO DIAZ, en calidad de deudor principal, así como por la señorita: MARIA SUSANA TAIPE CAIZA, en calidad de garante, adeudan a la Institución crediticia COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA., la suma de USD \$ 5.000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), perteneciente al SEGMENTO MICROCRÉDITO, valor que se comprometieron a cancelar en 36 cuotas mensuales, conforme el detalle constante en la Tabla de Amortización y liquidación de crédito que se adjunta.

6.2.- Conforme al diferimiento de cuotas antes señalada, la presente obligación se extendió a TREINTA Y NUEVE (39) cuotas mensuales, conforme lo justifico con la nueva Tabla de Pogos (Diferimiento) de cuotas, que me permito adjuntar al proceso, iniciando la primera cuota de pago el 06 de marzo del año 2019, y finalizando el 06 de mayo del año 2022.

6.3.- Suma de dinero que se comprometieron a cancelar en TREINTA Y NUEVE (39) cuotas mensuales, conforme el detalle constante en la nueva Tabla de Pagos (Diferimiento) de cuotas, emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda., a la fecha, los demandados han cancelado hasta la cuota número VEINTE Y NUEVE (29), adeudando de plazo vencido a mi representada a partir de la cuota número TREINTA (30)/correspondiente al mes de agosto del año 2021, conforme la justifico con la tabla de amortización y liquidación de crédito que se adjunta.

6.4.- De la mencionada Tabla de Liquidación se desprende que los demandados adeudan la cantidad de \$ 1.609,23 (MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) de capital, más los intereses pactados de una tasa nominal fija del 18.00% anual, (que corresponde a la tasa efectiva del 19.82% anual) sobre el capital adeudado que corresponde a la operación en SEGMENTO MICROCRÉDITO, así como los intereses de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelación del crédito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los fundamentos de derecho en que se basa esta demanda y que justifican el ejercicio de esta acción están contenidos en el artículo 1453, 1454 y siguientes del Código Civil; en concordancia con los Arts. 186 y siguientes del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019; así como en los artículos 347, numeral 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos.

VIII. ANUNCIO DE PRUEBA:

Conforme lo señalan los Artículos 142 numeral 7; 158 y 165 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que se realice una debida aplicación del principio de contradicción, anuncia que producirá como medios probatorios los siguientes:

8.1.- El Pagaré a la Orden No. 180118021116, por el valor de \$ 5.000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), firmados por los suscriptores, con lo que justifico la existencia de la deuda.

8.2 La Tabla de Amortización que se encuentra incluido en el Pagaré a la Orden No 180118021116, emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda, documento con el cual demuestro las (36) cuotas mensuales que se pactaron en un inicia, las fechas y cantidades que tienen que cancelar los demandados.

8.3.- La Liquidación de Crédito, emitida por la entidad crediticia Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre, con corte al 17 de febrero de 2022, documento con lo cual se justifica las cuotas pendientes, el saldo actual del capital, intereses normal, interés diferido e interés de mora.

8.4.- La Certificación de Mora, emitida por la entidad crediticia Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre, con corte al 17 de febrero de 2022, la misma que se adjunta, documento con el cual demuestro el incumplimiento de la obligación crediticia y la declaratoria de plazo vencido.

8.5.- La Tabla de Amortización (Diferimiento) de cuotas, emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda., aceptado por el demandado: CRISTIAN SAUL FAZO DIAZ, en calidad de deudor principal, documento en el cual se establece la ampliación o aplazamiento del plazo de pago por (39) cuotas mensuales.

8.6.- La Escritura de Procuración Judicial, otorgada por el Economista Edison Goustavo Naranje Torres, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda., documento Público con el cual se justifica la calidad con la que comparezco.

IX. LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con estos antecedentes DEMANDO Y EXIJO EN JUICIO EJECUTIVO a los señores CRISTIAN SAUL FAZO DÍAZ, en calidad de deudor principal, y, a la señora: MARIA SUSANA TAIPE CAIZA, en calidad de garante, al pago de los siguientes valores:

9.1 El pago del valor del capital adeudado del pagaré a la orden y que asciende a la suma de \$ 1.609,23 (UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

9.2 Los intereses pactados en el título ejecutivo de una tasa del interés nominal fija del 18.00% anual, (que corresponde a la tasa efectiva del 19.82% anual) sobre el capital adeudado que corresponde a la operación en SEGMENTO MICROCRÉDITO, en la cantidad de \$ 77.82

El interés máximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador, correspondientes al 1.1 veces la tasa active contratada, en la cantidad de \$ 63.03

9.4 Al pago del interés diferido, sin que eso implique el pago de interés sobre interés en la cantidad de \$ 155,55

9.5 Costas Procesales conforme a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal d del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019; y.

9.6 Los Honorarios Profesionales de la Defensa técnica ejercida dentro de la presente acción.

X. CUANTÍA:

Conforme lo estipula el numeral 01 del Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía por el momento asciende al valor de USD \$ 1.907,08 (MIL NOVECIENTOS SIETE CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más los intereses y costas que se generen hasta el pago a cancelación total de la obligación crediticia, conforme el siguiente detalle:

Cliente	CONCEPTO	VALOR PENDIENTE
36428	Capital	USD S 1.609,23
36428	Interés	USD \$ 77,82
36428	Interés de Mora	USD \$ 63,03
36428	Interés diferido	USD \$ 155,55
36428	Otros: (obtención de certificaciones)	USD \$ 1,45
36428	TOTAL	USD \$ 1.907,08

XI. LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento que debe darse a la presente Demanda es el EJECUTIVO, conforme lo determina el Artículo 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

XII. NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las direcciones electrónicas: rolex278@hotmail.com viniciodanfreire007@hotmail.com autorizo al señor AB. Jorge Rolando Unapanta Santo, para que a mi nombre representación, ejerza la defensa técnica dentro de la presente causa,

XIV. FIRMAS (...) f) Abg. Vinici Daniel Freire Estévez MAT. 18-20091 Rolando Unapanta Santo ABOGADO

AUTO: ...Salcedo, viernes 29 de abril del 2022, a las 10h36. VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, AVOCO conocimiento de la presente causa, conforme la Acción de Personal No. 0289-DPX-2022-AC, que rige a partir del 1 de Marzo del 2022; y por el sorteo de Ley correspondiente, en lo principal considero: La demanda que antecede, se califica de clara, precisa y reúne los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden girado por el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 5.000,00) documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP, en concordancia con el Art 186 y siguientes del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que, se admite a trámite en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

1.- Se ordena la citación en la dirección que proporcionó la parte actora a los demandados CRISTIAN SAUL FAZO DIAZ en calidad de deudor principal; y, MARIA SUSANA TAIPE CAIZA en calidad de garante solidaria, para su efecto envíese atento DEPRECATORIO a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a fin de que se realice la práctica de esta diligencia, debiendo tomar en cuenta lo establecido en los Arts. 54, 55 , 63 y 72 del Código Orgánico General de Procesos; para lo cual se adjuntará copia de la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto inicial, la actora facilitará las copias necesarias, en el término improrrogable de 3 días; 2.- En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, practicada la citación, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones previstas en el artículo 353 Ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme el Art. 352 de la norma invocada; 3.- Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, conforme lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno..."; 4.- Téngase en cuenta el correo electrónico perteneciente a la defensa de la parte actora.- Actúe en calidad de Secretario el Ab. Juan Carlos Cabuco.- NOTIFIQUESE.-"... f). ABG. VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO JUEZ(PONENTE)

AUTO:...“UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, lunes 2 de febrero del 2026, a las 15h23. VISTOS: Incorpórese al proceso la materialización del deprecatorio junto con la comisión; y, el escrito precedentes ingresados por la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga; y, por la actora Abg. Mayra Aracely Sarmiento Naveda en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA., para los fines de la Ley. En lo principal; en cuya atención dispongo:

1.- Póngase en conocimiento de las partes que, el suscrito Secretario procede a la MATERIALIZACIÓN de la devolución del deprecatorio junto con la comisión, acta de citación, efectuada por el Teniente Político de la parroquia Mulaló, en la cual se determina que la citación a la demandada TAIPE CAIZA MARIA SUSANA se efectuó mediante BOLETAS FIJADAS, en las fechas constantes en la referida acta.

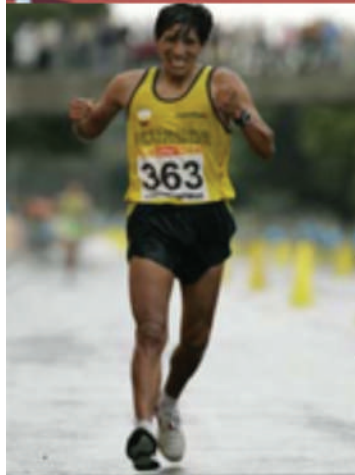
2.- Una vez que el actor, en su calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA., ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación de folios 94; y, amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar al demandado FAZO DIAZ CRISTIAN SAUL, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga;

3.- La publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia;

4.- Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de los Accionados, lo que se pone en conocimiento de los miembros de la relación procesal; para los fines legales pertinentes.-NOTIFIQUESE.-"... f) Ab. VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO JUEZ(PONENTE)

Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo al demandado FAZO DIAZ CRISTIAN SAUL, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones. Salcedo, miércoles 18 de febrero del 2026

CABUCO TONATO JUAN CARLOS
SECRETARIO

[illegible]

|| EMPLEOS

SE NECESITA

SEÑORITA DE BUENA PRESENCIA

Con título administrativo o financiero para una empresa importante, con experiencia de mínimo 3 años comprobables.

Interesadas, enviar su hoja de vida a los correos: talento.humano@masrec.com.ec contratacionproyectos87@gmail.com



2-3-4-5-6-8-10-28 0001-21484

¡Búsqueda laboral!
¡Esta es tu oportunidad!

Empresa líder en distribución de cemento y materiales de construcción busca vendedor dinámico para impulsar el crecimiento de ventas y fortalecer nuestra presencia en el mercado.

Envía tu CV a: ferri_norte@hotmail.com



24-25-26-27-28-11-026 0001-21438

IMPORTANTE EMPRESA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS LÁCTEOS

Necesita incorporar a su equipo de trabajo a:

INGENIEROS EN ALIMENTOS - INGENIEROS AGROINDUSTRIALES

CIUDAD: SALCEDO
EDUCACIÓN: TERCER NIVEL
EXPERIENCIA: 1 AÑO
FUNCIONES:

- Innovar productos alimenticios
- Conocimientos sólidos en análisis físico-químicos de materia prima y aseguramiento de la calidad.
- Dominio de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normativas vigentes del sector alimentario.
- Capacidad para dirigir equipos y garantizar el cumplimiento de estándares operativos.
- Control de producto terminado
- Manejo de registros y reportes

Enviar hoja de vida al correo: recursos humanos@inldec@gmail.com
Contacto: 0984223825
Dirección: Planta de producción Inldec En Salcedo: Panamericana Sur, Av. Jaime Mata Yerovi, salida a Ambato



3-4-5-8-10-26 0001-21489

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



MT

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:
0984589290 / 0987336487

RF0012 INF

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: 098-389-3585

MT

|| EMPLEOS

SE NECESITA

UNA PERSONA GRADUADA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

PARA TRABAJAR CON NOSOTROS

las personas interesadas enviar al correo talentohumano@elranchito.com.ec o en la garita de la empresa de lunes a viernes de 08:00-17:00



24-25-26-27-28-11-026 0001-21480

¡Únete a nuestro equipo!

Buscamos **PERSONAL POLIFUNCIONAL PARA FINES DE SEMANA**

Tiempo completo, para integrarse a una Empresa sólida y en crecimiento. Si eres proactivo, responsable y te apasiona el servicio, ¡POSTÚLATE YA!

Envía tu hoja de vida al correo: talentohumano@pollosdcampo.com o al whatsapp 0995337571



24-25-26-27-28-11-026 0001-21452

|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno
340m² de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



INF: RF0012

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



RF IDF

SE VENDE HERMOSA OFICINA

en la Calle Guayaquil y Quito, edificio Santo Domingo con vista a la calle amoblada 38m² \$47.000 negociables

Informes:
0987 336487 0984 589 290



IDF RF00012

|| ARRIENDOS

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes:
0995 93 33 34

IDF PP0012

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:
0984074336

GS0001

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



INF: RF0012

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154



ER0001

TERRENOS EN VENTA URB. COLAISA

3 Lotes disponibles.
Calles adoquinadas - Agua, luz y alcantarillado.
Vía al Aeropuerto
(1 min de la ciudad, pasando la FAE).

CITAS E INFORMACIÓN AL:
0980684354



27-27-11-026 2-11-026 0001-21470

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m² de terreno,
370m² de construcción,
consta de 5 baños,
4 habitaciones, 3 salas,
2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



IDF RF0012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m² de terreno, 280m² de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



PP002

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



INF: RF0012

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



IDF RF0012

|| VARIOS

ANULACIÓN DE COMPROBANTE PROVISIONAL DE DEPÓSITO

BANCO PICHINCHA C.A informa al público en general que el comprobante provisional de depósito (CPD) de la siguiente numeración queda anulado por haberse extraviado. **CPD. 0978663. BANCO PICHINCHA C.A** no se responsabiliza del uso de terceras personas pudieran darle al documento antes señalado.

0001-21510

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de COMPRAVENTA.

OTORGADA EL: 07 DE MARZO DEL 2019
NOTARIO: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA
POR: ANTE ULLCU FAUSTO MARCELO LASINQUIZA KAROLYS ERMELIDA
A FAVOR: ESPIN PILALUMBO LUIS KLEVER, UMAJINGA GUAMAN NANCY LUPE
PARROQUIA: ELOY ALFARO EL LOTE DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS
CUANTIA: 5.500

0001-21511

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina




COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



(1)

Grupo de Prevención del Delito intensifica operativos focalizados en la Zona 3

#Cotopaxi | Los operativos contemplan controles preventivos, verificación de personas y vehículos, revisión de documentación y patrullajes estratégicos en sectores priorizados, fortaleciendo la presencia policial.

La Policía Nacional del Ecuador, a través del Grupo de Prevención del Delito (GPD) de la Zona 3, ejecuta acciones operativas focalizadas en los sectores priorizados de las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, en el marco de la Estrategia Operacional 3D, con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y prevenir hechos delictivos. Según la Policía, estas intervencio-

nes se desarrollan de manera técnica y estratégica, gracias al trabajo articulado con el Departamento de Análisis de la Información de la Zona 3, cuya labor de georreferenciación del delito permitiría identificar puntos críticos y horarios de mayor incidencia, optimizando así los recursos humanos y logísticos en territorio.

Como resultado de esta planificación, el Grupo de Prevención del Delito ha alcanzado en febrero la siguiente productividad operativa: 118 operativos ejecutados, 07 personas detenidas, 17 vehículos retenidos, 52 retiros de polarizados, 02 armas blancas incautadas, entre otros.

Los operativos contemplan controles preventivos, verificación de personas y vehículos, revisión de documentación y patrullajes estra-



Foto: Cortesía

■ La zona 3 contempla a Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza.

tégicos en sectores priorizados, generando “entornos más seguros fortaleciendo la presencia policial y para la ciudadanía”.

(1)

Ensamble provincial de bandas busca fomentar el turismo religioso en Cuicuno



Foto: W.C/La Gaceta

■ Milton Caluña director de la Casa de la Cultura de Cotopaxi y Napoleón Guamaní promotor cultural.

Este sitio religioso del cantón Latacunga será la sede del primer ensamble provincial de bandas populares denominado Fierro Limpio, donde no habrá cantantes sino la unión de más 100 músicos en escena de 12 bandas, actividad que ayudará a reactivar la actividad cultural, económica y religiosa del sector.

El director de la Casa de la Cultura núcleo de Cotopaxi, Milton Caluña y el promotor cultural Napoleón Guamaní, a través de una rueda de prensa informaron sobre la realiza-

ción de dos eventos durante la presente semana, una exposición de arte, cultura y emprendimiento en las instalaciones del Unidad Educativa Barba Naranjo ubicado

en El Niágara este jueves a través de ex docentes de la institución por los 63 años de vida institucional del establecimiento y lo segundo la realización del ensamble provincial de bandas.

El ensamble provincial de bandas se cumplirá este domingo 8 de marzo del 2026 en honor al Día de la Mujer en plaza central de Cuicuno del cantón Latacunga, actividad que busca impulsar y fomentar el turismo religioso del lugar. El evento contará con la participación de músicos de más de 12 bandas de la provincia, quienes pondrán el ritmo y la música a través de los instrumentos de fierro para deleitar a los presentes.

Mediante este evento, la Casa de la Cultura núcleo de Cotopaxi, busca impulsará la parte cultural, artística y económica de Cuicuno, lugar considerado como la tierra de las bandas; proyectos similares buscan

ir desarrollando en otros sitios de la provincia. Anunció Caluña que por las fiestas de Provincialización de Cotopaxi están preparando en el teatro de la Casa de la Cultura, la premiación a la mejor banda del 2025, mejor canción inédita, la mejor voz masculina y femenina.

Napoleón Guamaní, promotor cultural, dijo que, este evento se constituirá en el primer ensamble provincial de bandas, recordó que el ensamble consiste en la unión de todas las bandas en una sola, es decir a Fierro Limpio, no habrá cantantes, las bandas participantes dentro del evento son bandas que están iniciando y aquellas con trayectoria. Hizo la invitación a la población de la ciudad y la provincia para que este domingo se den cita a Cuicuno y participen del ensamble de bandas que se desarrollará entre las 11:00 a las 14:30.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



USAR MASCARILLA



LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS



CUBRIRSE AL TOSER CON EL INTERIOR DEL CODO